

Amigos Por Vida-Friends For Life

Escuela pública autónoma

Una escuela de Amigos Por Vida-Friends for Life Housing & Education Corporation

2023 - 2024

Código de Conducta Estudiantil

y

Manual para padres



Ni el Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres ni ninguna disposición del mismo crea una obligación por parte de Amigos Por Vida - Friends for Life Public Charter School (APV-FFL).

Porque ningún Código de Conducta Estudiantil y Manual para Padres puede anticipar todas las circunstancias que puedan surgir en la escuela, APV-FFL se reserva el derecho de revisar, complementar o rescindir cualquier disposiciones y políticas contenidas en el manual.

Tabla de contenido

PREFACIO.....	5
MISIÓN DE LA ESCUELA	6
VISIÓN DE LA ESCUELA	6
EL CREDO DEL APRENDIZAJE	6
EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE	7
REQUISITOS PARA PRESTAR ASISTENCIA A ESTUDIANTES CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O PUEDE NECESITAR EDUCACIÓN ESPECIAL	11
PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES	12
Llegada por la mañana.....	13
Despedida por la tarde	13
POLITICA DE ASISTENCIA.....	14
ESTÁNDARES DE PROMOCIÓN	16
CÓDIGO DE VESTIR DEL ESTUDIANTE Y ASEO PERSONAL	16
CÓDIGO DE VESTIR DE LOS PADRES	19
RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE POR EL USO DE LA RED Y OTROS RECURSOS ELECTRÓNICOS	20
Estándares de red	20
Uso aceptable de Internet	21
Uso de los datos	21
Derechos de autor de materiales impresos/no impresos	22
Descargos de responsabilidad	22
CELULARES.....	23
DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD DE LOS REGISTROS	25
NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA	25
COMUNICADO DE PRENSA	26
DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE	27
Cuándo y dónde se aplican estas reglas	27
Zona Escolar Libre de Pandillas	28
NORMAS GENERALES DE DISCIPLINA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PENALIZACIONES	30
PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA RESOLVER PROBLEMAS ESCOLARES.....	32

NIVELES DE MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y OPCIONES DISCIPLINARIAS	33
NIVEL I: VIOLACIÓN DE LAS REGLAS DEL AULA	33
Los actos de mala conducta de nivel I pueden incluir comportamientos como:	33
Opciones/Respuestas Disciplinarias.....	33
Trámites:	34
NIVEL II: INTERVENCIÓN DEL ADMINISTRADOR	34
Remisión administrativa de nivel II Comportamiento tal como:	34
Opciones/respuestas disciplinarias:	35
Procedimientos:	36
La detención y la ISS serán asignadas por los administradores.	36
NIVEL III: MALA CONDUCTA QUE RESULTA EN SUSPENSIÓN O RETIRO DEL SALÓN DE CLASE	36
NIVEL IV: EXPULSIÓN POR INFRACCIONES GRAVES:	37
Suspensión.....	37
Detención / Suspensión en la escuela	38
Suspensión fuera de la escuela	38
Educación durante la suspensión	38
Armas:.....	39
Conducta violenta ..	39
Interrupciones	39
Drogas y alcohol	40
Otro	40
PROCESO DE APELACIÓN DE DISCIPLINA	41
Disposición para la apelación	41
Pautas de asistencia de los padres	42
EL CASTIGO CORPORAL.....	43
ESTUDIANTES OBLIGADOS A REGISTRARSE COMO DELINCUENTES SEXUALES	43
PROCEDIMIENTOS PARA LA RETIRO DE ESTUDIANTES POR DOCENTES	44
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:	45
Acoso sexual/Abuso sexual/Violencia en el noviazgo.....	45
Informes a las autoridades legales	46
Investigaciones.....	47
Protección contra represalias	47
PROCEDIMIENTO POR ACOSO SEXUAL/VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO	47
Nivel uno:.....	47
Nivel dos:.....	48
Nivel tres:	48
Reunión cerrada:	48

BULLYING Y OTROS TIPOS DE ACOSO	48
Procedimientos para la Investigación de la Intimidación	50
PUBLICACIONES ESTUDIANTILES Y REVISIÓN PREVIA	52
Material patrocinado por la escuela	52
Publicidad.....	52
Quejas.....	52
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES NO ESCOLAR.....	52
Revisión Previa	53
CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y MANUAL PARA PADRES	58
Reconocimiento de estudiantes y padres	58
Amigos Por Vida - Contrato de dispositivos tecnológicos de Friends for Life Public Charter School	59

PREFACIO

Se espera que los estudiantes y los padres se familiaricen con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres de todo el distrito y las reglas y pautas adoptadas e implementadas por su escuela individual en base a su Sistema de Manejo de Disciplina Escolar. También se espera que los estudiantes cumplan con las políticas establecidas en el Código para que realmente puedan aprovechar al máximo sus años en la escuela.

La Junta Escolar de “APV – FFL” ha adoptado este Código de Conducta Estudiantil y Manual para Padres (el “Código”) de acuerdo con la Sección 12.131 del Código de Educación de Texas, con el fin de comunicar claramente los estándares de la conducta esperada de los estudiantes, las consecuencias disciplinarias que se pueden aplicar a los estudiantes que violen esos estándares y los procedimientos aplicables para la implementación de consecuencias disciplinarias. Todos los estudiantes deben cumplir con el Código.

Las definiciones de palabras y frases utilizadas a lo largo de este Código se proporcionan al final del manual.

Se alienta a los padres y estudiantes a comunicarse con la administración del campus si tienen preguntas o inquietudes con respecto a los requisitos y disposiciones del Código. Se espera que los padres y los estudiantes revisen y se familiaricen con las disposiciones del Código. La falta de conocimiento o conciencia sobre las reglas de la escuela, incluido este Código, no excusará las violaciones del Código.

Se requerirá que los padres y los estudiantes firmen una declaración reconociendo haber recibido y entendido el Código. Una copia de este Código está disponible en la oficina principal y en www.amigosporvida.com.

MISIÓN ESCOLAR

Nuestra misión en APV-FFL es capacitar a nuestros estudiantes para que se conviertan en aprendices de por vida y logren el éxito académico y personal, brindándoles una educación excelente en un entorno seguro.

VISIÓN ESCOLAR

Es nuestro deseo que cada programa, evento y recurso apunte hacia el desarrollo de una Comunidad de Aprendices. Nos esforzaremos por conectar las operaciones diarias de nuestra escuela con resultados de aprendizaje exitosos para los estudiantes. Los siguientes estándares se utilizarán con el fin de desarrollar a los estudiantes de APV-FFL como partes interesadas integrales, contribuyendo activamente a la comunidad global de aprendizaje.

EL CREDO DEL APRENDIZAJE

Creo en mí mismo y en nuestra capacidad para dar lo mejor de nosotros en todo momento. Hoy seremos Responsables, Respetuosos y Listos.

Aceptación a APV-FFL

Al considerar la solicitud de admisión de un estudiante, la escuela puede considerar el historial del estudiante de ofensas criminales, fallos de la corte juvenil o problemas disciplinarios bajo el subcapítulo A, Capítulo 37 del Código de Educación, como lo demuestran los registros recibidos de las escuelas a las que asistió previamente el estudiante, la policía o cualquier otra documentación relevante, y puede excluir al estudiante de la admisión sobre esta base.

Si un estudiante que de otro modo no sería elegible para la admisión a la escuela proporciona información falsa en una solicitud de admisión u otro documento de inscripción y como resultado de la información falsa es admitido en la escuela, el estudiante será retirado inmediatamente de la inscripción de la escuela al descubrimiento de la falsificación. La falsificación de información con el fin de obtener la inscripción en una escuela pública es un delito penal según § 37.10 del Código Penal de Texas. APV-FFL puede optar por informar la falsificación a la policía o tomar cualquier otra acción permitida por la ley.

- Los estudiantes deben completar una solicitud. Una vez que el estudiante es seleccionado durante la lotería, comienza el proceso de inscripción. En este momento, todos los documentos requeridos, incluido el certificado de nacimiento, los registros de vacunación, la tarjeta de seguro social, la identificación de los padres, el comprobante de residencia y el último informe tarjeta.
- Los estudiantes deben tener buena conducta en la escuela anterior (es decir, sin suspensiones, expulsiones, ausencia de cuotas a la escuela anterior, etc.).
- Los estudiantes deben estar en regla con la asistencia/tardanzas.
- Los estudiantes deben tener una buena recomendación de su campus/distrito anterior.
- Las solicitudes no se procesarán si no se completan en su totalidad (es decir, copia de registros de vacunas, contrato de arrendamiento).

EXPECTATIVAS DEL ESTUDIANTE

Se espera que los estudiantes y los padres se familiaricen con los requisitos del Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres de todo el distrito y las pautas adoptadas e implementadas por el Sistema de Manejo de Disciplina Escolar. También se espera que los estudiantes cumplan con las políticas establecidas en el Código para que realmente puedan aprovechar al máximo sus años en la escuela.

Contrato de Compromiso

El propósito de este contrato es establecer las expectativas de la escuela, el estudiante y los padres/tutores que asegurarán que cada estudiante tenga la oportunidad de tener un año escolar exitoso.

Compromiso APV-FFL:

Proporcionar un plan de estudios e instrucción de alta calidad en un entorno de aprendizaje eficaz y de apoyo que permita a los niños participantes cumplir con los estándares de rendimiento académico de los estudiantes del Estado de la siguiente manera:

- Todos los maestros de clase están altamente calificados, están certificados en su área de contenido o en un plan de certificación.
- Todos los maestros enseñan las Habilidades de Conocimientos Esenciales de Texas (TEKS).
- Los maestros siguen el plan de estudios adoptado por APV-FFL.
- Los maestros usan las mejores prácticas para asegurar una educación rigurosa.
- Todos los maestros implementarán los programas de Aprendizaje Basado en Proyectos (PBL) y Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas - STEM siguiendo las pautas y expectativas establecidas por APV-FFL.

- Celebrar conferencias de padres y maestros (al menos una vez al año) durante las cuales este contrato será discutido en lo que se refiere a los logros individuales del niño.
 - Los padres pueden solicitar programar citas con los maestros durante su periodos de conferencias.
 - Las solicitudes de citas se pueden hacer con la recepcionista o a través de ClassDojo con el maestros
 - Los maestros pueden solicitar conferencias de padres y maestros para discutir el progreso académico, problemas de disciplina o cualquier otro factor que afecte el bienestar del estudiante.

- Proporcionar a los padres informes sobre el progreso académico de sus hijos de la siguiente manera:

Pre-K3, Pre-K4 y Kindergarten:

- Los informes de progreso se enviarán a casa después de 6 semanas.
- Las boletas de calificaciones se enviarán a casa después de 12 semanas.

Primero a octavo grado:

- Los informes de progreso se enviarán a casa cada cuatro semanas.
- Las boletas de calificaciones se enviarán a casa cada siete semanas.

- Proporcionar a los padres un acceso razonable al personal. Específicamente, el personal estará disponible para consultas con los padres de la siguiente manera:

- Los maestros están disponibles para conferencias antes, después de la escuela y durante su período de conferencias solo con cita previa.

- Proporcionar a los padres oportunidades para ser voluntarios y participar en la clase de sus hijos y para observar las actividades en el aula, de la siguiente manera:

- Los voluntarios pueden coordinar su tiempo de voluntariado a través del Coordinador de Voluntarios

COMPROMISO DE LOS PADRES/TUTORES:

Nos comprometemos plenamente con APV-FFL de las siguientes maneras:

- Llegada: asegúrese de que nuestro hijo llegue a la escuela todos los días a las 7:15 am si está desayunando y 7:40 si no.
- Salida: Asegúrese de que nuestro hijo sea recogido de la escuela a más tardar a las 3:35 pm • Recoger a nuestro hijo a tiempo si participa en alguna actividad después de la escuela.
- Asegurar que nuestro hijo no exceda las 6 ausencias justificadas por semestre.
- Asegurar que nuestro hijo no exceda las 5 tardanzas justificadas por semestre.
- Hacer arreglos para que nuestro hijo pueda permanecer en APV-FFL para tutorías después de la escuela si es necesario. (lunes y/o viernes).
- Hacer arreglos para que nuestro hijo venga a APV-FFL los sábados, si es necesario.
- Asegurar que nuestro hijo asista a la escuela de verano APV-FFL si es necesario.
- Ayudar a nuestro hijo de la mejor manera que sepamos y hacer lo que sea necesario para que aprenda. Revisaremos la tarea de nuestro hijo cuando se le asigne y le pediremos que lea por lo menos 20 minutos cada noche.
- Enviar a nuestro hijo a la escuela con los útiles escolares necesarios para que tenga éxito en la escuela.
- Ponernos a disposición de nuestros niños, maestros y personal escolar. • Notifique a la escuela tan pronto como sepa que su hijo estará ausente.
- Leer atentamente todos los documentos que la escuela envía a casa, incluyendo mensajes y mensajes a través de ClassDojo.
- Permitir que nuestro hijo participe en excursiones de APV-FFL.
- Asegurar que nuestro hijo siga el código de vestimenta APV-FFL.

- Los padres o tutores legales no utilizarán un teléfono celular o cualquier dispositivo electrónico mientras conducen un vehículo en una zona escolar. De acuerdo con la ley, está prohibido conducir en una zona escolar mientras se opera un dispositivo electrónico. Los infractores están sujetos a ser multados.

Entendemos que nuestro hijo debe seguir las reglas de APV-FFL para proteger la seguridad, los intereses y los derechos de todas las personas en el salón de clases. Nosotros, no la escuela, somos responsables del comportamiento y acciones de nuestro hijo.

El incumplimiento de estos compromisos puede causar que mi hijo pierda varios privilegios de APV-FFL y puede hacer que mi hijo pierda su espacio en nuestra escuela.

COMPROMISO DEL ESTUDIANTE:

Me comprometo totalmente con APV-FFL de las siguientes maneras: Haré lo siguiente:

- Llegue a APV-FFL todos los días a las 7:45 a. m. o a las 7:15 a. m. si desayuna (lunes a viernes)
- Mantener un promedio de 70 o más en todas mis clases.
- Asistir a tutorías después de la escuela, tutorías de los sábados y/o escuela de verano si es necesario.
- Trabajar, pensar y comportarme de la mejor manera que sé y haré lo que sea por mí y mis compañeros para aprender
- Completar, traer y entregar toda mi tarea cuando se me asigne.
- Venir a la escuela a las 7:30 am para hablar con mis maestros si tengo un problema con el tarea.
- Levantar la mano y hacer preguntas en clase si no entiendo algo.
- Decir la verdad a mis maestros y aceptar la responsabilidad de mis acciones.
- Seguir el código de conducta del estudiante APV-FFL, el código académico de honestidad y el política de uso aceptable.
- Respetar toda la propiedad escolar.
- Esté listo para la escuela con todos los útiles necesarios.
- Siga el código de vestimenta APV-FFL.
- Ser responsable de mi propio comportamiento.
- Seguir las instrucciones de los maestros.

El incumplimiento de estos compromisos puede hacer que pierda varios privilegios de APV-FFL y pierda mi espacio en la escuela.

Evidencia abrumadora muestra que cuando USTED involucrado y comprometido con la educación de su hijo y le brinda el apoyo necesario para tomar buenas decisiones sobre el progreso realizado

en la escuela, tendrá éxito, se desempeñará mejor en los exámenes y pasará a la educación superior.

NECESITAMOS SU AYUDA PARA EDUCAR A SU HIJO.

REQUISITOS PARA PRESTAR ASISTENCIA AL ALUMNO CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE O PUEDE NECESITAR EDUCACIÓN ESPECIAL

- Si un niño está experimentando dificultades de aprendizaje, el padre puede comunicarse con el maestro para obtener información sobre el sistema general de evaluación o derivación de educación general del distrito para servicios de apoyo. Este sistema vincula a los estudiantes con una variedad de opciones de apoyo, incluida la referencia para una evaluación de Educación Especial. Los estudiantes que tengan dificultades en el salón de clases regular deben ser considerados para servicios de tutoría, compensatorios y otros servicios de apoyo académico o conductual que están disponibles para todos los estudiantes.
- En cualquier momento, un padre tiene derecho a solicitar una evaluación para los servicios de Educación Especial. Dentro de los quince (15) días escolares, el distrito debe decidir si se necesita la evaluación. Si se necesita una evaluación, se notificará a los padres y se les pedirá que proporcionen un consentimiento informado por escrito para la evaluación. El distrito debe completar la evaluación y el informe dentro de los 60 días calendario a partir de la fecha en que el distrito recibe el consentimiento por escrito. El distrito debe dar una copia del informe a los padres. Si el distrito determina que la evaluación no es necesaria, el distrito proporcionará a los padres un aviso por escrito que explique por qué no se evaluará al niño. Este aviso por escrito incluirá una declaración que informe al padre de sus derechos si no está de acuerdo con el distrito. Además, el aviso debe informar al padre cómo obtener una copia del Aviso de garantías procesales: derechos de los padres de estudiantes con discapacidades. La persona designada para comunicarse con respecto a las opciones para un niño que experimenta dificultades de aprendizaje o una remisión para una evaluación de Educación Especial es el director de la escuela de su hijo. El director está familiarizado con los recursos disponibles y puede dirigirlo al personal apropiado para abordar los problemas de aprendizaje que tiene su hijo.

LLEGADA Y SALIDA DE ESTUDIANTES

PROCEDIMIENTOS

APV-FFL se compromete a proporcionar un entorno de aprendizaje seguro y agradable. La información proporcionada destaca las políticas y los procedimientos que nos permitirán brindar la máxima seguridad a los estudiantes cuando llegan y salen de la escuela todos los días. El desayuno será de 7:15 a 7:45 a.m.

Los clubes extracurriculares serán de 4:00 a 5:00 pm Los estudiantes que lleguen después de las 8:05 am se considerarán tarde y deberán entrar por la puerta principal y obtener un pase de tardanza en la oficina principal antes de presentarse a clase. La salida será a las 3:30 pm Los padres deben llegar a tiempo a recoger a sus hijos después de la escuela.

Recogida tarde resultará en una tarifa de \$5.00 por cada 15 minutos después de las 3:45 pm Esta tarifa se cobrará por estudiante y no por familia. Reconocemos la importancia de que la escuela y la comunidad trabajen juntas y le solicitamos que lea esta información detenidamente y siga las políticas y los procedimientos descritos.

TUTORIALES DESPUÉS DE LA ESCUELA Y CLUBES DESPUÉS DE LA ESCUELA

La recogida tardía resultará en multas de la siguiente manera:

Primera violación dentro de un mes calendario:

Cargo por retraso de \$10 por llegada entre las 5:05 p. m. y las 5:10 p. m. \$10 adicionales por llegada entre las 5:11 p. m. y las 5:15 p. m. y otros \$10 por cada diez minutos después de las 5:15 p. m.

Segunda infracción dentro de un mes calendario:

Cargo por retraso de \$15 por llegada entre las 5:05 p. m. y las 5:10 p. m. \$15 adicionales por llegada entre las 5:11 p. m. y las 5:15 p. m. y otros \$15 por cada diez minutos después de las 5:15 p. m.

Si hay una tercera infracción dentro de un mes calendario o los padres se niegan a pagar la multa por la primera o la segunda infracción, el estudiante será expulsado del Afterschool Club o del Afterschool Club.

tutoriales

Para brindar acceso temprano a los padres y tutores legales, la puerta oeste se abrirá a las 3:30 p. m. para que puedan llegar a tiempo.

Llegada por la mañana

Los estudiantes pueden ingresar al edificio a partir de las 7:15 a.m. Se les pide a los padres que lleguen antes que permanezcan con sus hijos. El personal no está de servicio antes de las 7:15 am para supervisar a los estudiantes. Todos los estudiantes usarán las puertas de la cafetería para entrar al edificio. Los estudiantes deben salir del automóvil en el lado del pasajero solamente. Se les pide a los padres que permanezcan en sus autos y estén preparados para moverse rápidamente cuando los estudiantes salgan del auto. Solo hay una línea de pasajeros en automóvil y los estudiantes nunca deben salir de sus automóviles en el área de estacionamiento para caminar a través del tráfico de pasajeros sin un padre. Los estudiantes no podrán ingresar a la escuela por la entrada principal a menos que estén acompañados por un padre que venga a la oficina si hay una conferencia programada de padres y maestros o si el estudiante llega tarde. Los padres deben asegurarse de registrarse en la oficina y obtener un gafete de visitante. Tenga en cuenta que los estudiantes no podrán ir a ningún salón de clases hasta las 7:30 a.m.

Recuerde que los estudiantes deben estar sentados en las aulas y listos para comenzar el día a las 8:00 am, por lo que es importante que lleguen a tiempo. Si los estudiantes llegan tarde a la escuela, los padres/tutores deben registrarlos en la oficina. Los estudiantes no deben ser enviados a la oficina solos para registrarse. Se contactará a los padres/tutores de inmediato para que regresen a la escuela y firmen a los estudiantes que lleguen tarde y que sean enviados solos al edificio.

Despedida por la tarde

- Con el fin de maximizar el tiempo de instrucción y mantener un ambiente escolar ordenado y una salida segura, ningún estudiante puede salir de la oficina entre las 2:00 p. m. y las 3:30 p. m.
pm Se agradece su cooperación.
- Para garantizar la seguridad de los estudiantes durante la hora de salida, los padres deben esperar afuera del edificio cerca de las bancas de concreto para recoger a sus hijos o en la fila de autos si son autos. Se formará una fila a la izquierda frente a la entrada principal de la escuela para los padres que estacionen sus autos y caminen hacia la entrada para recoger a los caminantes. Todas las familias recibirán un letrero en el automóvil con el nombre del estudiante para colocarlo dentro de la ventana delantera, lo que nos ayudará con una salida eficiente y garantizará que no entreguemos a los estudiantes con nadie sin un letrero para el pasajero del automóvil. Los hermanos y hermanas mayores designados no pueden ingresar al edificio para buscar a sus hermanos y también deben permanecer afuera y esperar a sus hermanos menores. Los padres no pueden esperar frente a las puertas; esto impide que los estudiantes salgan rápidamente y sean recogidos por sus familiares. Los padres solo deben ingresar al edificio si están firmando la salida de su hijo de la escuela temprano (antes de las 2:00 p. m.) o si tienen una conferencia de padres/maestros programada (después de las 3:30 p. m.) disponible para conferencias hasta este momento a menos que se hayan hecho arreglos previos. Los maestros no pueden interrumpir la instrucción o la supervisión de los estudiantes para hablar con los padres. Los padres deben solicitar una hora de conferencia.

o deje un mensaje en la oficina principal a través de ClassDojo. Los maestros deben responder a las llamadas telefónicas de los padres y/o las cartas de los padres dentro de las 24 horas o 1 día escolar.

- Todos los estudiantes saldrán por las puertas asignadas.
- Los pasajeros del autobús de todos los grados serán recogidos 5 minutos antes de la hora de salida y llevados a sus respectivos lugares de espera.
- A las 3:45 pm todos los estudiantes que no hayan sido recogidos deben ser entregados a la oficina personal y esperará con los estudiantes hasta que sean recogidos. Se aplicarán cargos por tardanza.
 - Los patrocinadores del club después de la escuela deben terminar el deber de despido y recoger al club después de la escuela
- estudiantes no más tarde de las 4:00 pm
- Los estudiantes a los que se les asigna detención administrativa después de la escuela, deben quedarse hasta las 5:00 pm a menos que se haya otorgado un permiso específico para quedarse más tarde.

POLITICA DE ASISTENCIA

- APV-FFL ha adoptado una política de asistencia, que cumple con las pautas estatales para asistencia que se encuentra en el Capítulo 25 del Código de Educación de Texas.
- Asistencia regular y puntualidad requerida de cada estudiante. • Los estudiantes tienen la responsabilidad de aprovechar su oportunidad educativa asistiendo a todas las clases diariamente ya tiempo, a menos que las circunstancias se lo impidan.
- A menos que esté específicamente exento por TEC 25.086, un niño que tiene al menos seis años de edad o que es menor de seis años de edad y ha estado matriculado anteriormente en primer grado, y que aún no ha cumplido los 19 años debe asistir a la escuela. (TEC 25.085(b)). • Al inscribirse en prekínder o kínder, el niño debe asistir a la escuela. (TEC25.085(c)).
- Una persona que se inscribe voluntariamente en la escuela o asiste voluntariamente a la escuela después de cumplir 18 años debe asistir a la escuela todos los días durante todo el período en que se ofrece el programa de instrucción. Un distrito escolar puede revocar el resto del año escolar, la inscripción de una persona que tiene cinco ausencias injustificadas en un semestre. (TEC. 25.085(e) y FEA (local)).

La política de asistencia de APV-FFL es la siguiente:

- Horario Escolar: Lunes-Viernes 8:00 am - 3:30 pm
- Los padres o tutores recibirán un contrato de asistencia en caso de seis ausencias o más en el mismo semestre. Deberán reunirse con el comité de asistencia. si se rompe el contrato de asistencia.

- Las tutorías después de la escuela y las actividades extracurriculares se llevarán a cabo de 4:00 p. m. a 5:00 pm
- Los estudiantes que lleguen después de las 8:05 am serán marcados tarde.
- Las ausencias se considerarán justificadas por las siguientes razones si se presenta una excusa por escrito. proporcionado dentro de los tres días:
 - enfermedad
 - Muerte en la familia • Citas con el médico/dentista/corte (las citas por la tarde son motivado)
 - Recoja a los estudiantes después de las 9:30 am para asegurarse de que estén marcados como presentes para El día.
 - Fiestas religiosas según lo permita la ley.
 - Los estudiantes que estén ausentes tres o más días consecutivos deben traer documentación que justifique una ausencia (no la nota de los padres).

Las ausencias se considerarán injustificadas por las siguientes razones:

- Enfermedad en el hogar que no sea estudiante
- despertarse tarde
- Problemas de transporte que son crónicos o muestran un patrón de ocurrencia • Vacaciones familiares o situaciones fuera de la ciudad que no incluyen actividades descritas anteriormente como ausencias justificadas.
- Otras excusas consideradas por el administrador del campus. • Problemas relacionados con el clima (demasiado frío o demasiado calor)

Se espera que los estudiantes recuperen el trabajo perdido por todas las ausencias. Con respecto a emergencias familiares o ausencias preestablecidas, el padre o tutor debe solicitar las tareas asignadas con anticipación.

Los estudiantes no pueden exceder las 6 ausencias o 5 tardanzas por semestre.

- 3 ausencias o 3 tardanzas en el mismo semestre (Acción: carta de advertencia enviada a casa para ser firmado por los padres).
- 6 ausencias o 5 tardanzas en el mismo semestre. (Acción: conferencia con los padres y el estudiante se coloca en el contrato de asistencia). Si las ausencias continúan, el estudiante puede ser retirado y enviado de regreso a su escuela de origen.

ESTÁNDARES DE PROMOCIÓN

- Los estudiantes serán evaluados de manera continua de la manera más efectiva para determinar el alcance de su progreso.
- Las expectativas de promoción de APV-FFL son aquellas que incluyen asistencia, tardanzas, un mínimo de 70 en todas las materias básicas, cumplir con el estándar mínimo en todas las evaluaciones estatales y locales.
- Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantener estándares razonables de rendimiento académico apropiados a su capacidad.
- .

Estándares de promoción para PK3-2

- 70% o más en todas las materias básicas
- 90 % o más en listas de palabras de alta frecuencia

Estándares de promoción para el grado 3-8

- 70% o más en todas las materias básicas
- Desempeño en las Evaluaciones Estatales

CÓDIGO DE VESTIR DEL ESTUDIANTE Y PERSONAL

ASEO

APV-FFL es una escuela uniforme. Todos los estudiantes deben usar el uniforme escolar, excepto en ocasiones especiales como el día de la fotografía u otros eventos.

El código de vestimenta de APV-FFL se establece para enseñar aseo e higiene, inculcar disciplina, prevenir conductas disruptivas, evitar riesgos de seguridad y enseñar respeto por la autoridad.

La vestimenta y el arreglo personal apropiados de los estudiantes son factores importantes en el funcionamiento seguro y ordenado de la escuela. La apariencia de cada estudiante debe reflejar una imagen positiva de la escuela y contribuir a un ambiente de aprendizaje libre de distracciones. Los valores de nuestra escuela necesitan el apoyo de los padres para mantener las pautas de vestimenta y arreglo personal del campus.

Se requiere que todos los estudiantes se adhieran a las pautas de vestimenta y arreglo personal de la escuela. Se espera que los padres conozcan y apoyen las pautas de vestimenta y arreglo personal.

- Los estudiantes deben usar el uniforme escolar.

PK3-2	Pantalón caqui o azul marino y polo verde cazador con cuello.
3° a 8 ° grado	Pantalón kaki o azul marino y polo azul marino con cuello.

- Los pantalones deben ser del tamaño adecuado (no pantalones holgados) y deben usarse en la cintura.
- No se permiten pantalones ajustados o ajustados. Se pueden usar calzas y camisetas de manga larga durante los meses fríos en los siguientes colores sólidos: negro, verde cazador, blanco, gris, azul marino.
- Las camisas deben ser lo suficientemente largas para quedar fajadas y no exponer la espalda o el estómago.
- No debe haber encajes, volantes, cremalleras, emblemas o diseños de ningún tipo visibles en el camisas de polo.
- No se permite que los estudiantes usen camisas o vestidos sin tirantes o con tirantes finos.
- En el día de espíritu de APV-FFL, los estudiantes pueden usar pantalones de mezclilla con camisa negra de espíritu de APV. • No se permiten hebillas de cinturón grandes con pedrería y púas.
- No se permiten pantalones cortos.
- Las faldas o faldas pantalón deben llegar hasta la rodilla. (Las faldas deben usarse con pantalones cortos debajo).
- Los estudiantes deben usar ropa interior adecuada.
- Se prohíbe que un estudiante use cualquier forma de vestimenta o accesorios que lo identifiquen con una pandilla o culto o que simbolicen las creencias de dicho grupo.
- Los estudiantes que participan en actividades relacionadas con la escuela, como actividades extracurriculares o UIL u otras funciones especiales, pueden tener un código de vestimenta o arreglo personal diferente requerido por el patrocinador, el entrenador o la administración.
- Los estudiantes que reciben un pase de vestimenta gratis deben cumplir con el código de vestimenta APV-FFL.
- Las mochilas no deben distraer ni interferir con el entorno de aprendizaje ni presentar un peligro para la seguridad o la salud. • Están prohibidas las mochilas con ruedas.
- El "Día de la Universidad" será los miércoles y los estudiantes usarán "Camisas de la Universidad" con los pantalones del uniforme. Los estudiantes deben usar pantalones de uniforme caqui o azul con su camisa universitaria.
- Zapatos: las zapatillas deben usarse con calcetines. Los estudiantes varones no pueden usar aretes, lazos, tachuelas y/o cualquier otro adorno en las orejas a menos que sea por motivos religiosos.
- El cabello se mantendrá limpio y bien peinado. El cabello de un varón no excederá por debajo del ceja, la parte inferior de los lóbulos de las orejas o tocar el cuello de la camisa.

- “Mohawks” y cortes de cabello con símbolos y diseños se consideran perjudiciales y no permitido.
- Cualquier peinado como hongos, afros o cualquier otro tipo no debe exceder las 2 pulgadas de alto medido desde el cuero cabelludo.
- El estilo/color de cabello del estudiante no debe distraer ni interferir con el aprendizaje y el entorno escolar. Se prohíbe el cabello teñido que no sea el color natural del cabello del estudiante.
El cabello debe mantenerse bien peinado, aseado y limpio en todo momento.
- No se debe usar ningún tipo de cubierta para la cabeza a menos que sea por una razón religiosa. Las excepciones serían una gorra o un sombrero que sea parte de un uniforme usado en una actividad escolar o una cubierta para la cabeza que se use con fines religiosos o médicos. Los ejemplos de cubiertas para la cabeza prohibidas de acuerdo con las pautas incluyen, entre otros, bufandas, capuchas, sombreros, gorras, bandas para el sudor y pañuelos
- Los estudiantes varones no pueden tener vello facial.
- No se permiten prendas con capucha.
- Los estudiantes solo pueden usar la “chaqueta con el logo de APV-FFL”.
- Se prohíben las joyas o los accesorios ruidosos, que distraigan, ostentosos o excesivos, incluidas las cadenas para carteras. Los ejemplos incluyen, entre otros, medallones, grandes cadenas o cuerdas con emblemas adjuntos, cadenas largas que se extienden por debajo de la sección media del cuerpo, etc.).
- Los aretes están permitidos solo para niñas y se limitan a un máximo de un arete por oreja. Todas las demás joyas para perforaciones corporales están estrictamente prohibidas. Todos los estudiantes tienen prohibido usar adornos perforantes visibles en el cuerpo, incluidas joyas en la oreja, la nariz, las cejas, los labios y/o la lengua o cualquier otra parte del cuerpo.
- Se prohíben los tatuajes corporales permanentes o temporales. Tampoco se permite brillantina en ninguna parte del cuerpo.
- Las niñas no pueden usar uñas o puntas de uñas postizas/postizas, maquillaje (base, rubor, sombra de ojos, delineador de ojos, delineador de labios, lápiz labial, rímel, etc.) o brillo de labios con brillo y/o color.
aparición.
- No se permitirá ninguna otra vestimenta que un administrador de la escuela considere inapropiada que pueda ser ofensiva, vulgar, insegura, perturbadora o que distraiga en el entorno de aprendizaje de la escuela mientras se encuentre en el campus o cuando asista a eventos relacionados con la escuela.

Cualquier estudiante que no cumpla con el código de vestimenta tendrá la oportunidad de llamar a casa para obtener ropa adecuada. Cuando no hay reemplazos disponibles, el estudiante puede ser enviado a casa por el día o ser asignado a detención después de la escuela. Los estudiantes que son enviados a casa serán marcados como una ausencia injustificada. Los funcionarios escolares pueden usar otras consecuencias apropiadas según lo designado en el Código de Conducta. Los estudiantes o padres que tengan una pregunta sobre la idoneidad de un artículo deben discutir el problema específico con el miembro del personal correspondiente antes de usar el artículo.

Se espera el cumplimiento de estas pautas todos los días, incluido el primer día de clases.

Se espera que los estudiantes que son nuevos en el campus o los estudiantes con circunstancias atenuantes cumplan después de un período de gracia razonable, siempre que el director apruebe el período de gracia. Se espera que los estudiantes sigan las pautas apropiadas de vestimenta y arreglo personal del distrito. ¡Sin excepciones!

CÓDIGO DE VESTIMENTA DE LOS PADRES

Los padres son el primer modelo a seguir de un niño. Los empleados de APV-FFL también sirven como modelos a seguir para todos y cada uno de los estudiantes. Cuando asista a una conferencia, reunión, evento escolar o acompañe una excursión, le pedimos a los padres y voluntarios que sigan las pautas del código de vestimenta a continuación:

- Sin pijamas
- No se permiten zapatos de casa ni chanclas
- Se debe usar ropa interior adecuada y no debe estar expuesta.
- Ropa sin corte (transparente)
- Sin pantalones cortos
- Los tatuajes deben ocultarse
- Los artículos aceptables pueden ser:
 - o Cualquier camisa/blusa con cuello, estas deben estar abotonadas de acuerdo con el diseño y oportunidad.
 - o Camisetas y otros jerseys.
 - o Sudaderas/suéteres.
 - o Diseños/logotipos escolares; los nombres de marca y/u otras palabras apropiadas son aceptable.
- Los artículos no aceptables incluyen pero no se limitan a:
 - o Camisetas interiores, camisetas sin mangas, blusas o ropa que expone el estómago cuando los brazos están elevados no se deben usar.
 - o Está prohibido usar cualquier prenda de vestir que represente o haga referencia al alcohol, las drogas, el tabaco, las armas, la desnudez, la afiliación a pandillas, la muerte, la violencia, las palabras vulgares u obscenas. lenguaje, o imágenes, y/o insultos a la raza, religión, género o etnia, u otros emblemas o escritos que puedan causar una interrupción material o sustancial o una interferencia con las operaciones escolares normales.

DIRECTRICES PARA VOLUNTARIOS

- Los voluntarios deben ser aprobados por el consejero escolar y deben pasar una verificación de antecedentes.
La escuela aceptará solicitudes desde agosto hasta el 30 de septiembre.
- Regístrese cada vez que esté en el campus como voluntario.
- Si está haciendo trabajo voluntario en casa, también hay una hoja de registro para capturar su horas.
- Cuando esté en el campus use la insignia de voluntario.
- Si necesita un lugar para hacer su trabajo voluntario, hay una SALA DE TRABAJO ubicada en el segundo piso para su uso.
- Reportarse únicamente a su área asignada. No acudir a las aulas sin autorización previa. • Cumpla con el Código de vestimenta para padres mientras esté en el campus y en cualquier momento que esté en representación de APV-FFL
- Los niños pequeños no pueden acompañar a los padres mientras se ofrecen como voluntarios en el campus

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE POR USAR

RED Y OTROS ELECTRÓNICOS

RECURSOS

El uso de computadoras, sistemas informáticos, redes informáticas, software e Internet de APV-FFL es para apoyar la investigación y la educación en y entre instituciones académicas al proporcionar acceso a recursos únicos y la oportunidad de trabajo colaborativo. El uso de computadoras, sistemas informáticos, redes informáticas, software e Internet de APV-FFL es un privilegio, no un derecho, y el uso inapropiado resultará en la cancelación de esos privilegios. Los administradores juzgarán cuál es el uso inapropiado, y su decisión y las consecuencias serán definitivas.

Estándares de red

- Está prohibido usar los recursos de la red de tal manera que interrumpa el uso de la red. (Redes sociales, navegación web no instructiva, juegos en línea o mensajes no autorizados a través de equipos).
- Siga las pautas e instrucciones de APV-FFL sobre el uso adecuado de los recursos de la red. • Usar lenguaje inapropiado, como palabrotas o vulgaridades, o insultos étnicos o raciales, o el material obsceno está prohibido.

- Escribir mensajes en mayúsculas es el equivalente informático a gritar y es considerado rudo.
- Está prohibido revelar información personal de usted o de otros. • Todos, entre otros, los dispositivos de almacenamiento de medios externos, como unidades USB, unidades flash/de conexión, CD-R/RW y tarjetas de almacenamiento, deben ser aprobados y escaneados por el personal de la escuela de TI.
- Siempre desconéctese de iPads/Computadoras que requieran su información personal de inicio de sesión cuando finalice su sesión, luego de finalizar su sesión, ponga a cargar el equipo asignado.
- Está prohibido compartir su nombre de usuario y contraseña para cualquier sitio web.
- Las personas que utilizan el sistema informático y la red APV-FFL, con o sin autorización, están sujetas y consienten en que sus actividades sean monitoreadas y registradas por personal autorizado del sistema.

Uso aceptable de Internet

- Obtenga el permiso de su maestro antes de enviar un correo electrónico, acceder o descargar cualquier materiales
- Seguir las pautas e instrucciones de APV-FFL sobre el uso apropiado de Internet. • Acceder únicamente a materiales relacionados con el curso con fines educativos. • Acreditar todos los recursos apropiadamente al utilizar la información a la que se accedió (observar los derechos de autor). pautas).
- Abstenerse de utilizar recursos editados por pares como Wikipedia o inteligencia artificial (IA) sistemas
- APV-FFL prohíbe cualquier relación en las redes sociales entre los estudiantes y el personal de APV-FFL miembros

Uso de datos

- Proteger la confidencialidad y actuar con responsabilidad al acceder a datos o recursos necesarios para Trabajo escolar.
- Utilice contraseñas seguras y siga la etiqueta de la red para proteger los datos confidenciales. • No conceda acceso a información confidencial a otras personas colocando datos confidenciales datos/trabajo escolar en recursos de red "abiertos". • No tergiversar ni manipule/altere falsamente los datos.

- Es una violación intentar deliberadamente acceder a recursos que no tiene permiso para utilizar o a los que no debería tener acceso según lo requerido para el trabajo escolar. • Es su responsabilidad informar a las instancias de sus instructores donde tiene acceso a datos/recursos que no son parte de su trabajo escolar.
- El "hacking", el uso no autorizado o los intentos de eludir o evadir los mecanismos de seguridad de un sistema o red de información de cualquier tipo constituyen una violación del APV Código de conducta de FFL.
- Todos los datos contenidos en la red APV-FFL son monitoreados y pueden ser interceptados, grabados, leídos, copiados o capturados y divulgados de cualquier manera por personal autorizado.

Restricciones

- Está prohibido instalar cualquier software en el sistema de red del distrito. • Copia y distribución de materiales no autorizados como, entre otros, videos, archivos de audio e imagen está prohibido.
- Está estrictamente prohibido el uso de equipos del distrito para beneficio económico personal. • Está prohibido acceder a la red del distrito usando cualquier dispositivo que no sea del distrito. (Ejemplo: una computadora portátil inalámbrica personal).
- Está prohibido dañar y destrozarse computadoras, sistemas informáticos o redes informáticas, y los padres serán responsables de cualquier costo asociado para reparar el equipo.
- Se prohíbe estrictamente el acceso y el uso de correo electrónico no proporcionado por el distrito.

(CONSULTE EL "CONTRATO DE DISPOSITIVO DE TECNOLOGÍA" al final de este documento).

Derechos de autor de materiales impresos/no impresos

- Se debe prohibir el uso de copias impresas de libros o descargadas de fuentes electrónicas. debidamente citado. • Las copias no pueden ser sustituidas en parte o en su totalidad por un trabajo original. • La copia de software es ilegal.
- El estudiante no debe reproducir ni imprimir ningún material con derechos de autor.

Descargos de responsabilidad

Tenga en cuenta que, dado que Internet brinda acceso a computadoras y personas en todo el mundo, existe la posibilidad de que los estudiantes encuentren áreas de contenido para adultos y objetable.

material. Si bien el distrito tomará medidas razonables a través de la capacitación para impedir el acceso a dicho material y no fomenta dicho acceso, no es posible evitarlo por completo.

APV-FFL no ofrece garantías de ningún tipo, ya sea expresa o implícita, por el acceso proporcionado.

- El personal, la facultad y la escuela no son responsables de los daños sufridos, incluidos, entre otros, la pérdida de datos como resultado de demoras o interrupciones del servicio, la pérdida de datos almacenados en recursos APV-FFL.
- El personal, la facultad y la escuela no son responsables de la información obtenida a través del distrito. recursos de la red que resultan en actividades criminales o terroristas.
- Los padres que no deseen que sus hijos tengan acceso individual a Internet deben enviar al director de la escuela una carta escrita expresando su deseo de que su hijo esté exento del acceso individual a Internet.

Cualquier persona que use el sistema informático y la red APV-FFL da su consentimiento expreso para el monitoreo antes mencionado y, si dicho monitoreo revela posible evidencia de actividad delictiva, el personal del sistema puede proporcionar la evidencia a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y podría resultar en una multa, encarcelamiento o ambos. El acceso o uso no autorizado del sistema informático y la red APV-FFL puede dar lugar a medidas disciplinarias, incluida la suspensión e incluso la expulsión del escuela.

CELULARES

Los estudiantes no deben usar un teléfono celular durante el día de instrucción de 7:15 a. m. a 5 p. m. (cuando hay actividades extracurriculares), o mientras participan en una actividad extracurricular patrocinada por la escuela dentro o fuera de la propiedad escolar.

Teléfono celular del estudiante:

En APV-FFL, preferimos que los estudiantes dejen los teléfonos celulares en casa, pero en respuesta a las preocupaciones de seguridad de los padres, APV-FFL permitirá que los estudiantes de primaria y secundaria posean teléfonos celulares (incluidos teléfonos inteligentes y/o cualquier otro equipo, como relojes inteligentes).) con ciertas restricciones.

- Los teléfonos celulares deben estar apagados y no deben estar visibles durante el día de instrucción y/o en cualquier momento durante cualquier actividad escolar.
- Si un estudiante trae un teléfono celular a la escuela, es responsabilidad del estudiante mantener el artículo seguro. La escuela no será responsable por teléfonos celulares dañados, perdidos o robados;
- Si el teléfono celular está visible, suena o vibra, el equipo será confiscado y la violación será informada al director o su designado. El teléfono celular se etiquetará, se colocará en una bolsa Ziplock y se llevará a la oficina principal.
- El padre o tutor del estudiante podrá reclamar el dispositivo confiscado mediante el pago de una tarifa administrativa de veinte dólares (\$20) en efectivo. Si no se paga la cuota, el equipo permanecerá en la oficina principal hasta el final del año escolar. Las tarifas recaudadas se designarán para su uso en actividades escolares.
- El estudiante que viole las pautas del teléfono celular será evaluado con una consecuencia disciplinaria en el Nivel II por la primera y segunda ofensa y en el Nivel III por la tercera y subsiguientes ofensas como se describe en el Código de Conducta y el Manual del Estudiante . (Nota: la participación en muchas organizaciones extracurriculares se ve afectada por las infracciones de Nivel II y Nivel III.

La oficina principal hará un seguimiento de los estudiantes cuyos teléfonos han sido confiscados mediante el uso de una hoja de cálculo. Por lo tanto, las violaciones repetidas serán documentadas.

Teléfonos celulares no reclamados. Si el padre/tutor no reclama un teléfono celular dentro de los 30 días posteriores a la fecha de notificación o al final del año escolar (lo que ocurra más tarde), la escuela desechará el equipo según lo permita la ley estatal.

Bajo ninguna circunstancia se deben usar teléfonos celulares para tomar fotografías o videos en las instalaciones escolares. Esto es especialmente importante debido a los problemas de privacidad relacionados con la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), la ley federal que protege la privacidad de los estudiantes. Se revisarán las fotos de los teléfonos celulares confiscados que tengan la capacidad de tomar fotografías en presencia del estudiante antes de ser reclamados por un padre/tutor para garantizar que no se hayan tomado fotos durante el día escolar que violen las leyes FERPA o las reglas escolares. Se requerirá que los estudiantes eliminen fotos o videos relacionados con la escuela que no se tomaron en un evento abierto al público. Además, se puede contactar a la policía si un administrador tiene razones para creer que una foto podría ser una violación de la ley.

DERECHO A LA INFORMACIÓN Y PRIVACIDAD DE REGISTROS

- Los estudiantes tienen garantizado el derecho a la información y la privacidad de sus registros de acuerdo con la Ley de Información Pública de Texas 5 y la Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia de 1974.
- Los padres o estudiantes elegibles tienen la responsabilidad de divulgar información a aquellas personas o agencias que trabajan activa y constructivamente para el beneficio del estudiante, incluidos, por ejemplo, maestros, administradores, enfermeras escolares, etc.

NOTIFICACIÓN DE DERECHOS BAJO FERPA

Aviso de información del directorio

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA), una ley federal, requiere que APV-FFL, con ciertas excepciones, obtenga su consentimiento por escrito antes de la divulgación de información de identificación personal de los registros educativos de su hijo. Sin embargo, APV-FFL puede divulgar "información de directorio" apropiadamente designada sin consentimiento por escrito, a menos que usted haya informado lo contrario a la escuela chárter pública de inscripción abierta de acuerdo con los procedimientos de la escuela chárter. El propósito principal de la información del directorio es permitir que APV-FFL incluya este tipo de información de los registros educativos de su hijo en ciertas publicaciones escolares.

Ejemplos incluyen:

- Un programa de teatro que muestre el papel de su estudiante en una producción de teatro o danza
- El boletín escolar
- Cuadro de honor u otras listas de reconocimiento
- Programas de graduación
- Hojas o camisetas de actividades deportivas, como las de fútbol, que muestren el peso y la altura del equipo.
miembros

La información del directorio, que es información que generalmente no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, también se puede divulgar a organizaciones externas sin la autorización de los padres.

consentimiento previo por escrito. Las organizaciones externas incluyen, entre otras, empresas que imprimen camisetas o premios. Además, dos leyes federales requieren que las agencias educativas locales (LEA) que reciben asistencia bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria de 1965 (ESEA) proporcionen a los reclutadores militares, previa solicitud, tres categorías de información de directorio: nombres, direcciones y listas de teléfonos, a menos que los padres han informado a la LEA que no quieren que se divulgue la información de su estudiante sin su consentimiento previo por escrito.

Si no desea que APV-FFL divulgue información de directorio de los registros educativos de su hijo sin su consentimiento previo por escrito, debe notificar a APV-FFL dentro de los 30 días posteriores a la inscripción. APV FFL ha designado la siguiente información como información de directorio:

- Nombre del estudiante
- Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
- Dirección
- Fechas de asistencia
- Número de teléfono • Peso
y altura de los miembros de los equipos deportivos
- Dirección de correo electrónico
- Honores y premios
- Fotografía • Nivel
de grado
- Fecha y lugar de nacimiento

COMUNICADO DE PRENSA

Los estudiantes pueden participar y aparecer en grabaciones de video o audio, películas, fotografías, artículos escritos o en sitios web y sitios de redes sociales. Este consentimiento incluye el uso y la edición de la imagen, la voz y el nombre de un estudiante en proyectos de medios de APV-FFL para imprimir, transmitir o medios de Internet, como periódicos, estaciones de radio y televisión y sitios web de noticias. Si NO desea que su hijo participe en ninguna de estas actividades, se debe notificar por escrito al Coordinador de PEIMS, de lo contrario se entenderá que APV-FFL, incluidos sus empleados y contratistas, quedarán liberados de todos los reclamos que resulten del uso y la edición. de mi hijo

Los comunicados de prensa firmados por los padres NO son necesarios cuando:

- Fotografiar o grabar en video a estudiantes anónimos que participan en el salón de clases/escuela normal. actividades.
- Fotografiar, grabar en video o entrevistar a estudiantes en eventos abiertos al público. público, como música, teatro o eventos deportivos.

Los comunicados de prensa firmados por los padres SIEMPRE son necesarios cuando:

- Los estudiantes son entrevistados o serán identificados por su nombre en una fotografía/artículo de noticias.
- Un estudiante individual es el foco de la historia. • Fotografiar, grabar en video o entrevistar a estudiantes que están en educación especial clases/servicios o ciertos programas especializados (drogas/alcohol, detención/detalle de trabajo, etc.).
- Siente que la fotografía, el video o la entrevista pueden usarse de manera negativa.

DISCIPLINA DEL ESTUDIANTE

MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

- El Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres proporciona una descripción de una amplia gama de conductas que se consideran mala conducta estudiantil. El comportamiento descrito debe verse como representativo de la mala conducta que con mayor frecuencia causa una interrupción del proceso educativo ordenado. Los actos de mala conducta enumerados en los Niveles I, II, III, IV y V no son inclusivos. El estudiante que cometa un acto de mala conducta que pueda clasificarse en cualquiera de los cinco niveles estará sujeto a acción disciplinaria por parte del maestro del aula, el subdirector y/o el director.

Cuándo y dónde se aplican estas reglas

- Las políticas y los procedimientos administrativos relacionados con el Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres se aplican a las acciones de los estudiantes en la propiedad escolar, paradas de autobús designadas y, en algunos casos, por conductas que ocurren fuera de la propiedad escolar. Bajo la ley estatal, un estudiante puede ser expulsado por APV-FFL por mala conducta de Nivel IV que ocurre en la propiedad de otro distrito escolar dentro de Texas. Además, las reglas se aplican a las acciones de los estudiantes en todas las actividades o eventos patrocinados o relacionados con la escuela, como excursiones, actividades deportivas

eventos, asambleas en estadios, ferias o actividades relacionadas con la escuela nocturna. Los estudiantes deben saber que la comisión de cualquier delito grave, ya sea en la escuela o fuera de la escuela, puede resultar en la colocación del estudiante en una expulsión APV-FFL. Finalmente, los estudiantes deben ser conscientes de que los administradores que se enteran de la actividad delictiva, ya sea dentro o fuera del campus, presentarán un informe a las agencias policiales correspondientes y que, además de estas reglas administrativas, los estudiantes pueden estar sujetos a cargos penales por infracciones de la Ley.

Zona Escolar Libre de Pandillas

- Además de la disciplina regular, los estudiantes deben saber que APV-FFL es una “zona escolar libre de pandillas”. La HB 2086 de la Legislatura 81 estableció zonas escolares libres de pandillas y prevé castigos mejorados para actividades delictivas relacionadas con pandillas que ocurran en, sobre o dentro de los 1,000 pies de cualquier propiedad inmueble que sea propiedad, esté alquilada o arrendada por una escuela o junta escolar. Según el estatuto, el castigo por ciertos delitos se incrementa al castigo prescrito para la siguiente categoría de delito más alta si el autor tiene 17 años de edad o más y se demuestra más allá de toda duda razonable después del juicio por el delito que el autor cometió el delito en un lugar que era propiedad, estaba alquilado o arrendado por una escuela o junta escolar.

INVESTIGACIÓN DE PROBLEMAS DE DISCIPLINA

Para determinar si ha ocurrido una violación del Código, los administradores del campus u otras personas autorizadas pueden realizar una investigación. Las investigaciones de mala conducta estudiantil pueden incluir, pero no se limitan a, entrevistas de otros estudiantes, empleados y adultos, revisión de imágenes de vigilancia de la escuela, revisión de documentos relevantes, revisión de información en las computadoras propiedad de la escuela, verificación de consejos recibidos de otras personas, recopilación de evidencia física, contacto o cooperación con agencias y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La policía puede ser contactada e informada de la conducta del estudiante que puede constituir un delito.

ofensa.

Los estudiantes no deben tener expectativas de privacidad con respecto a la propiedad de la escuela. Los casilleros, escritorios y otros artículos proporcionados para uso de los estudiantes siguen siendo propiedad de la escuela y los estudiantes no tienen una expectativa razonable de privacidad en la propiedad de la escuela o en artículos personales colocados dentro de la propiedad de la escuela. Los administradores escolares u otro personal autorizado pueden monitorear y registrar los escritorios y casilleros de los estudiantes por cualquier motivo. Los funcionarios escolares pueden registrar cualquier propiedad de la escuela, incluida la propiedad de la escuela que esté en posesión de un estudiante o que esté siendo utilizada de otro modo por un

estudiante, en cualquier momento, con o sin notificación al estudiante y sin consentimiento. Los funcionarios escolares pueden confiscar cualquier artículo que se encuentre durante una búsqueda, incluidos artículos prohibidos, artículos peligrosos u otros artículos que violen la política de la escuela.

La persona o la propiedad de un estudiante pueden ser registradas por funcionarios escolares autorizados si el funcionario tiene una creencia razonable de que la búsqueda resultará en el descubrimiento de evidencia de una violación del Código o de la ley. Cualquier propiedad personal que se traiga a la propiedad escolar o a una actividad o evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar, puede estar sujeta a revisión (por ejemplo, teléfono celular del estudiante, mochila, computadora personal, bolso, automóvil, etc.).

DISCIPLINA DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Los estudiantes elegibles para servicios bajo la Ley de Individuos con Discapacidades en la Educación (IDEA) o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Sección 504) están sujetos a medidas disciplinarias bajo esas leyes y de acuerdo con las disposiciones de este Código.

La Escuela puede tomar medidas disciplinarias relacionadas con el uso o posesión de drogas ilegales o alcohol contra cualquier estudiante con una discapacidad según la Sección 504 que actualmente esté involucrado en el uso ilegal de drogas o alcohol en la misma medida en que la Escuela lo haría. tomar medidas disciplinarias contra los estudiantes no discapacitados. Los procedimientos de debido proceso previstos en la Sección 504 no se aplican a la acción disciplinaria por el uso o posesión de drogas ilegales o alcohol.

Sin embargo, un estudiante que es elegible para educación especial bajo IDEA debe tener una revisión de determinación de manifestación realizada para abordar cualquier uso o posesión de drogas ilegales o alcohol si tal conducta pudiera resultar en un cambio de ubicación.

Cualquier acción disciplinaria que constituya un "cambio en la ubicación" de un estudiante que recibe servicios de educación especial puede tomarse solo después de que el comité de Admisión, Revisión y Retiro (ARD) del estudiante lleve a cabo una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR) para determinar si la conducta del estudiante fue una manifestación de su discapacidad.

Un cambio de ubicación ocurre si un estudiante es:

- Retirado de la ubicación educativa actual del estudiante por más de diez días escolares consecutivos; o
- Sometido a una serie de remociones que constituyen un patrón porque:
 - La serie de retiros suman más de diez días escolares en un año escolar

- El comportamiento del estudiante es sustancialmente similar al comportamiento del estudiante en los incidentes anteriores que resultaron en la serie de retiros
- Existen factores adicionales, como la duración de cada remoción, la cantidad total de tiempo que el estudiante es removido y la proximidad de las remociones a una otro.

La Escuela determinará, caso por caso, si un patrón de retiros constituye un cambio de ubicación.

Un estudiante que no ha sido determinado elegible para servicios de educación especial y que ha tenido un comportamiento que viola el Código tiene derecho a las protecciones bajo IDEA con respecto a la disciplina de un estudiante con necesidades especiales descritas anteriormente si la escuela tiene conocimiento de que el estudiante era un estudiante con una discapacidad antes de que ocurriera el comportamiento que precipitó la acción disciplinaria. Si la escuela no tiene conocimiento de que un estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar una acción disciplinaria, el estudiante puede estar sujeto a las acciones disciplinarias aplicadas a los estudiantes sin discapacidades. Si se hace una solicitud para una evaluación de un estudiante durante el período de tiempo en el que el estudiante está sujeto a la acción disciplinaria, la evaluación se llevará a cabo de manera expedita.

PAUTAS GENERALES DE DISCIPLINA PARA

EVALUACIÓN DE PENALIZACIONES

Una o más de estas consecuencias disciplinarias pueden aplicarse a un estudiante que haya violado el Código. Si el Código no especifica la consecuencia disciplinaria apropiada para un tipo particular de conducta estudiantil, la escuela puede imponer cualquier consecuencia disciplinaria que se considere razonable y apropiada, con la excepción de la expulsión. Un maestro puede tener reglas y consecuencias adicionales por la conducta del estudiante en el salón de clases que pueden resultar en medidas disciplinarias bajo este Código o pueden aplicarse además de cualquier medida disciplinaria emitida bajo este Código.

Si un estudiante se retira de la escuela antes de completar la Suspensión dentro de la escuela, Suspensión fuera de la escuela o Expulsión asignada, la escuela deberá enviar la documentación de la disciplina a la próxima escuela que inscriba al estudiante. Si un estudiante se retira de la escuela antes de que se complete el proceso de expulsión, la escuela puede optar por completar el proceso de expulsión y enviar la documentación de la decisión de expulsión a la próxima escuela que inscriba al estudiante. Si el estudiante regresa para inscribirse en la escuela en una fecha posterior y no se le ha requerido que complete las consecuencias disciplinarias requeridas anteriormente, la escuela puede requerir que el estudiante complete la disciplina al regresar.

El Código se aplicará y se hará cumplir de manera uniforme y equitativa entre los estudiantes, con el entendimiento de que cada situación disciplinaria será diferente y las decisiones se tomarán en función de los hechos y circunstancias individuales de una situación determinada.

Dependiendo de la naturaleza y severidad de la ofensa, la disciplina puede ser emitida por el maestro del salón de clases del estudiante, el administrador del campus o la persona designada por el administrador, de acuerdo con este Código. Para decidir sobre la mala conducta o emitir consecuencias disciplinarias bajo este Código, el empleado escolar autorizado debe tener una creencia razonable de que el estudiante participó en la conducta sospechosa. La conclusión del empleado puede basarse en cualquier evidencia relevante que incluya, entre otros, observación, otro conocimiento personal, declaraciones de testigos verbales o escritas, otras formas de documentación o información recibida de las fuerzas del orden.

Al administrar la disciplina, el personal del distrito se adherirá a las siguientes pautas generales:

- La disciplina se administrará cuando sea necesario para proteger a los estudiantes, los empleados escolares o la propiedad y para mantener el orden y la disciplina esenciales.
- Los estudiantes serán tratados justa y equitativamente. La disciplina se basará en una cuidadosa evaluación de las circunstancias de cada caso. Los administradores deben tener cuidado y deben normalmente considerar intervenciones apropiadas para el desarrollo de niños muy pequeños que se comportan mal. Los factores que se deben considerar en cada decisión relacionada con la suspensión, el traslado a un programa disciplinario de educación alternativa, la expulsión o la colocación en un programa de educación alternativa de justicia juvenil, independientemente de si la decisión se refiere a una acción obligatoria o discrecional, incluyen factores tales como:
 - Intención del estudiante
 - La naturaleza y gravedad de la supuesta conducta
 - Si el estudiante se ha involucrado previamente en una conducta similar
 - La severidad del efecto o daño de la conducta sobre otras personas o propiedad
 - La frecuencia de la conducta
 - Gravedad de la ofensa
 - La edad del estudiante y la intención o falta de intención en el momento en que el estudiante participó en la conducta
 - Historial disciplinario del estudiante
 - Actitud del estudiante
 - Efecto potencial de la mala conducta en el ambiente escolar
 - Requisitos de la ley estatal para ciertas consecuencias disciplinarias
 - Si los hechos del caso justifican la consideración de la legítima defensa como un factor atenuante en la evaluación de cualquier castigo

- Si el estudiante tiene una discapacidad que afecta sustancialmente la capacidad del estudiante para apreciar la ilicitud de la conducta del estudiante
- Las infracciones graves son aquellas que interrumpen sustancialmente o interfieren materialmente con el proceso ordenado en el salón de clases, la escuela o cualquier actividad relacionada con la escuela y pueden incluir mala conducta persistente o mala conducta de Nivel II o superior. Persistente se definirá como más de una instancia de mala conducta de Nivel II o superior. Un administrador puede determinar, sobre la base de los hechos y circunstancias del caso, que un delito de Nivel III constituye un delito grave. Finalmente, un hallazgo de que un estudiante ha participado en cualquier delito enumerado como delito en el Nivel IV constituye un hallazgo de que el estudiante ha participado en mala conducta grave.
- Una o más de estas consecuencias disciplinarias pueden aplicarse a un estudiante que haya violado el Código. Si el Código no especifica la consecuencia disciplinaria apropiada para un tipo particular de conducta estudiantil, la escuela puede imponer cualquier consecuencia disciplinaria que se considere razonable y apropiada, con la excepción de la expulsión. Un maestro puede tener reglas y consecuencias adicionales por la conducta de los estudiantes en el salón de clases, lo que puede resultar en disciplina bajo este Código o puede aplicarse además de cualquier disciplina emitida bajo este Código.
- La escuela puede dictar medidas disciplinarias en base a la determinación de que un estudiante se ha involucrado en una conducta que cumple con los elementos de un delito penal. La escuela tiene la autoridad para tomar tal determinación sin tener en cuenta si el estudiante es arrestado, acusado o procesado de otra manera por el sistema de justicia penal por el delito penal. La escuela puede considerar la información recibida de las fuerzas del orden u otras entidades dentro del sistema de justicia penal al dictar medidas disciplinarias en virtud de este Código.
- Las acciones no se basarán en la raza, etnia, origen nacional, género, sexo, religión, discapacidad o cualquier otra consideración ilegal del estudiante.

PROCEDIMIENTOS GENERALES PARA RESOLVER

PROBLEMAS ESCOLARES

- Los Procedimientos Generales para Resolver Problemas Escolares se pueden resolver mejor a nivel del campus, donde comienzan los problemas. Para resolver problemas, los padres, tutores y/o estudiantes pueden reunirse con un maestro en los momentos apropiados para discutir los problemas existentes. Si los padres, tutores o estudiantes no están satisfechos con la decisión o explicación del maestro, pueden reunirse con el administrador del edificio para revisar el área de preocupación.

NIVELES DE MALA CONDUCTA ESTUDIANTIL Y OPCIONES DISCIPLINARIAS

NIVEL I: VIOLACIÓN DE LAS REGLAS DEL SALÓN

- Cada maestro o miembro del personal establece las reglas para el salón de clases y para la escuela actividades relacionadas. Gran parte del comportamiento puede ser manejado por el maestro del salón de clases. El maestro puede usar cualquiera de las opciones disciplinarias enumeradas a continuación para mantener la clase disciplinada.

Los actos de mala conducta de nivel I pueden incluir comportamientos como:

- Violación de reglas o procedimientos establecidos por el maestro
- Falta de participación en las actividades del salón de clases
- Tardanzas injustificadas a clase
- No traer los materiales requeridos o el trabajo asignado a clase
- Mala conducta en general, como comer en clase, juegos bruscos, hacer ruido excesivo o violar los códigos de vestimenta del campus
- Cualquier otro acto que perturbe las aulas o interrumpa el funcionamiento de la clase
- Falta de entrega o devolución de comunicación escrita entre el hogar y la escuela
- Comportamiento perturbador o de incumplimiento en un autobús escolar o en una parada de autobús
- Falta de protección de contraseñas de cuentas de computadoras individuales contra la divulgación

Opciones/respuestas disciplinarias

- Corrección oral
- Otras acciones disciplinarias apropiadas en clase
- Conferencia maestro-alumno
- Contacto con los padres: nota o llamada telefónica a los padres
- Conferencia de estudiantes y consejeros
- Detención (mantenida y administrada por el maestro) antes o después de la escuela
- Servicios Comunitarios

Procedimientos:

- Cualquier miembro del personal que observe que un estudiante viola las reglas de la clase puede corregir al estudiante.
- El maestro o miembro del personal debe mantener un registro de las ofensas y acciones disciplinarias en el formulario apropiado.
- El maestro debe hablar sobre el mal comportamiento con los padres, un administrador o apoyo personal.
- Las infracciones de conducta de Nivel I y las opciones/respuestas disciplinarias no se limitan a aquellas proporcionó. Las infracciones graves o repetidas pueden dar lugar a una sanción más grave o a una remisión al Nivel II.

NIVEL II: INTERVENCIÓN DEL ADMINISTRADOR

- Algunas infracciones resultarán en una remisión a un administrador. La respuesta disciplinaria depende de la ofensa, las acciones previas y la gravedad de la mala conducta. Los actos de mala conducta de Nivel II incluyen aquellos actos de los estudiantes que interfieren con el proceso educativo ordenado en el salón de clases o en la escuela. Un maestro que observe a un estudiante involucrado en una mala conducta de Nivel II o superior completará un formulario de referencia disciplinaria para el director o subdirector, quien enviará un informe oral o escrito a los padres.

Referencia administrativa de nivel II Comportamiento tal como:

- Violación repetida de las reglas del salón de clases (Nivel I)
- Incumplimiento del Manual del Estudiante u otras reglas escolares
- Abandonar el salón de clases, el edificio escolar, las actividades o eventos escolares obligatorios o el adulto supervisión sin permiso
- Saltarse el período de clase u otra actividad obligatoria, en su totalidad o en parte, sin permiso
- Violación de las políticas del distrito o del campus, o reglas relacionadas con el uso de medios electrónicos, incluidos los dispositivos electrónicos personales o de propiedad de la escuela (por ejemplo, teléfonos celulares, tabletas, sistemas de juegos, computadoras, cámaras), o la red de la escuela o la conexión a Internet.
- Absentismo escolar u otra falta de asistencia a la escuela sin excusa
- Desfigurar, destruir o modificar la propiedad escolar sin autorización
- Tomar fotografías o hacer videos o grabaciones de audio de estudiantes, empleados o otras personas sin el consentimiento de la otra persona

- Solicitar o intentar solicitar a otro estudiante que viole el Código, las políticas escolares y las reglas o la ley
 - Tomar medidas hacia la violación del Código incluso si el acto no se completa, según lo determinado por el administrador escolar apropiado
 - No seguir las directivas de la escuela y las reglas y expectativas del salón de clases
 - Uso inapropiado o no autorizado de la propiedad escolar, incluida la publicación literaria o materiales sin la autorización de la escuela
 - Hacer trampa, plagiar o copiar el trabajo de otros estudiantes • Salir del salón de clases o de la escuela sin el permiso del personal de la escuela
 - Faltar a clase o faltar a la escuela
 - Posesión de fósforos u otros materiales inflamables
 - Muestra inapropiada de afecto
 - Publicar o distribuir materiales no autorizados en los terrenos de la escuela
 - Incumplimiento de las normas y reglamentos en actividades extracurriculares o cocurriculares, como excursiones.
-
- Holgazanear en áreas no autorizadas
 - Hacer trampa, plagiar o copiar el trabajo de otros estudiantes en un trabajo de clase, tarea, o prueba de clase (no prueba de referencia)
 - Disturbios en la cafetería
 - Violación de la política de uniforme escolar obligatorio de una escuela
 - Comportamiento disruptivo en un transporte proporcionado por la escuela (autobús, camioneta de alquiler, etc.) durante un excursión, evento extraescolar o conciertos, entre otros
 - Cualquier otro acto que interfiera con el proceso educativo ordenado en el salón de clases o el escuela
 - Acceder a materiales y sitios en Internet que APV considere inapropiados
FFL
 - Enviar o reenviar correo electrónico inapropiado, incluido el correo electrónico que contiene lenguaje, declaraciones falsas, correo electrónico no deseado, cartas en cadena o bromas

Opciones/respuestas disciplinarias:

- Contacto con los padres por teléfono y notificación escrita u oral al padre o tutor
- Conferencia requerida de administrador/estudiante/padre
- Detención o colocación en suspensión dentro de la escuela
- Exclusión de actividades extracurriculares, como excursiones y graduación ejercicios/ceremonias de premios
- Contratos de "comportamiento y/o "conducta"

- Retiro del maestro del estudiante del salón de clases
- Cualquier otra acción disciplinaria apropiada determinada por la administración
- Servicio comunitario

Procedimientos:

- Remisión al administrador por medio de un informe escrito que no exceda una página de extensión
- El administrador consulta con el estudiante y/o maestro para establecer la acción apropiada
- Se envía una notificación escrita u oral de la acción a los padres.
- Se envía una notificación al maestro indicando la acción tomada
- El administrador retiene el formulario de referencia disciplinaria.
- Las infracciones de conducta de Nivel II y las opciones/respuestas disciplinarias no se limitan a aquellas proporcionó
- Las violaciones repetidas resultarán en una respuesta más severa y/o remisión al nivel III

Los siguientes son los pasos inmediatos tomados por el administrador.

1. Almuerzo/Detención auxiliar
2. Suspensión en la escuela
3. Suspensión fuera de la escuela

La detención y la ISS serán asignadas por los administradores.

NIVEL III: MALA CONDUCTA QUE RESULTA EN SUSPENSIÓN/RETIRO DEL SALÓN DE CLASE

- Los actos de Nivel III incluyen mala conducta por la cual un administrador puede suspender al estudiante, poner al estudiante en suspensión dentro de la escuela o, si el administrador determina que la mala conducta de Nivel III es grave o persistente según se define en este Código, derivar al estudiante para una posible expulsión del plantel. El director u otro administrador apropiado toma la determinación disciplinaria en base a la gravedad de la mala conducta. El período de suspensión se limita a tres días por ocurrencia.

NIVEL IV: EXPULSIÓN POR INFRACCIONES GRAVES:

- Ofensas que incluyen aquellas por las cuales un estudiante puede o será expulsado bajo la ley estatal. Incluyen mala conducta seria o persistente continua que viola el Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres del distrito por parte de un estudiante mientras está en libertad condicional. Un hallazgo de que un estudiante se involucró en un delito enumerado en el Nivel IV constituye un hallazgo de que el estudiante se ha involucrado en una mala conducta grave. Los miembros del personal usarán su juicio profesional para determinar la forma más efectiva de corregir la mala conducta de los estudiantes. Las acciones disciplinarias se aplican por igual a todos los estudiantes, excepto lo dispuesto en los Reglamentos Administrativos relacionados con los estudiantes discapacitados.

Suspensión

Además, un estudiante puede ser suspendido, colocado en suspensión escolar o, si ocurre un comportamiento grave o persistente, removido del salón de clases regular y expulsado por participar en la siguiente conducta en la escuela o en un evento relacionado con la escuela:

- Posesión de artículos prohibidos; (por ejemplo, cuchillo, pistola, etc.)
- Conducta que cumple con los elementos de un delito penal, según lo determine la escuela
- Acoso físico, verbal o sexual de otros
- Comportamiento físico o sexual inapropiado, incluidos chistes, comentarios, gestos o conducta o contacto físico no deseado
- Declaraciones falsas o acusaciones falsas
- Participación en una pandilla, solicitud o intento de solicitud de participación en una pandilla
- Poseer, distribuir, usar o estar bajo la influencia de productos de tabaco, cigarrillos electrónicos, drogas, alcohol o sustancias controladas, incluidos los medicamentos recetados, si al estudiante no se le han recetado los medicamentos o los está tomando en exceso de la dosis especificada por la receta

- Posesión de parafernalia de drogas
- Robar, mentir, engañar o copiar el trabajo de otro sin autorización (plagio)
- Deliberadamente, y sin la autorización de la escuela, acceder, dañar o alterar datos y registros escolares, incluidos, entre otros, registros confidenciales, datos electrónicos, redes o sistemas.

- Violencia de cualquier tipo, incluida la violencia en el noviazgo
- Lucha
- Juegos de azar

- Prender o intentar prender un fuego
- Exposición inapropiada o indecente de partes del cuerpo
- Represalias de cualquier forma contra otros estudiantes o personal escolar
- Conducta que requiere el registro del estudiante como delincuente sexual
- Posesión o distribución de imágenes, mensajes de texto, mensajes electrónicos u otro material de naturaleza sexual u obscena
- Poner en peligro la salud o la seguridad de los demás
- Otras conductas identificadas dentro de este código

Detención / Suspensión en la Escuela

Un estudiante puede ser asignado a una o más sesiones de detención o colocado en suspensión dentro de la escuela por participar en una conducta prohibida bajo este Código. El padre o tutor del estudiante será notificado por teléfono o por escrito sobre la conducta del estudiante y la asignación a detención o suspensión dentro de la escuela. La detención se llevará a cabo fuera del día de instrucción, después de la escuela, durante el período de almuerzo o durante el recreo. La suspensión dentro de la escuela requerirá que el estudiante se presente ante el director o subdirector para recibir más instrucciones. Mientras esté en suspensión dentro de la escuela, al estudiante se le proporcionarán las asignaciones de clase apropiadas y se espera que complete esas asignaciones como si el estudiante estuviera en el salón de clases regular.

Suspensión fuera de la escuela

Un estudiante puede ser suspendido por uno o más días escolares por participar en una conducta prohibida bajo este Código. El padre o tutor del estudiante será notificado por teléfono y por escrito sobre la conducta del estudiante y la duración del período de suspensión. Un estudiante no puede ser suspendido por más de tres días escolares consecutivos. Durante un período de suspensión, el estudiante suspendido no puede ingresar a la propiedad escolar ni participar o asistir a eventos o actividades patrocinados o relacionados con la escuela. Los maestros del estudiante proporcionarán tareas que se espera que el estudiante complete durante el período de suspensión. Las asignaciones de los estudiantes u otro trabajo de clase completado durante un período de suspensión se aceptarán para calificación si se completan a tiempo.

Educación durante la suspensión

- Las ausencias de los estudiantes mientras estén suspendidos se considerarán ausencias justificadas.

- Los estudiantes tienen la responsabilidad de recuperar todo el trabajo perdido mientras estaban suspendidos dentro de los cinco días escolares posteriores a su regreso a la escuela después de la suspensión para recibir crédito por el trabajo.

MOTIVOS DE EXPULSIÓN

Un estudiante [puede/debe] ser expulsado de la escuela si se determina que él o ella ha cometido

de los actos que se enumeran a continuación.

Armas: El estudiante usó, exhibió o poseyó cualquiera de las siguientes mientras estaba en la propiedad escolar o mientras asistía a una actividad patrocinada o relacionada con la escuela dentro o fuera de la escuela propiedad:

- Un arma de fuego
- Un cuchillo ilegal
- Un club
- Un arma prohibida

Conducta Violenta. El estudiante participó en una conducta que contiene los elementos de las siguientes ofensas dentro del Código Penal de Texas, independientemente de la ubicación: _____

- Agresión agravada, agresión sexual, agresión sexual agravada, incendio provocado, asesinato, homicidio capital, intento criminal de cometer homicidio u homicidio capital, indecencia con un niño, secuestro agravado, robo agravado, homicidio involuntario, homicidio por negligencia criminal o abuso sexual continuo de un niño o niños
- Agresión contra otro estudiante, un empleado o un voluntario de la escuela
- Conducta letal
- Un delito grave del Título V bajo el Código Penal

Interrupciones. El estudiante participó en una conducta que contiene los elementos de las siguientes ofensas dentro del Código Penal de Texas, independientemente de la ubicación:

- Falsa alarma o informe o amenaza terrorista que involucre a una escuela pública
- Un delito relacionado con un producto químico volátil abusable
- Violación de la seguridad informática si la conducta implica el acceso a una red informática o un sistema informático propiedad de una escuela pública u operado en nombre de una escuela pública y el estudiante

a sabiendas altera, daña o elimina propiedad o información del distrito escolar o comete una violación de cualquier otra computadora, red informática o sistema informático

- Travesura criminal si la conducta es punible como un delito grave
- Lascivia pública o exposición indecente

Drogas y alcohol. El estudiante participó en una conducta que contiene los elementos de lo siguiente ofensas dentro del Código Penal de Texas:

- En propiedad escolar, en eventos patrocinados por la escuela o relacionados con la escuela, o dentro de los 300 pies de propiedad de la escuela:
 - Vende, da o entrega a otra persona o posee, usa o está bajo la influencia de cualquier cantidad de marihuana, droga peligrosa o bebida alcohólica
 - Si un estudiante llega bajo la influencia de drogas y/o alcohol, será sancionado de acuerdo al Código de Conducta Estudiantil.
- Independientemente de la ubicación:
 - Vende, da, entrega a otra persona o posee o usa o está bajo la influencia de marihuana o una droga peligrosa, según lo definido por la Ley de Salud y Código de Seguridad, si la conducta es punible como delito grave
 - Vende, da, entrega a otra persona una bebida alcohólica, según lo define el Código de Bebidas Alcohólicas, comete un acto o delito grave bajo la influencia del alcohol o posee, usa o está bajo la influencia de una bebida alcohólica, y la la conducta es punible como un delito grave

Otro. El estudiante, mientras está en el campus o en un evento patrocinado por la escuela o relacionado con la escuela, dentro o fuera del campus:

- Participa en una conducta que constituye un delito grave
- Comete un asalto
- Comete violaciones frecuentes de este Código que causan una interrupción significativa en la escuela. ambiente o interferencia sustancial con el proceso de instrucción

PROCESO DE EXPULSIÓN

Si el Superintendente determina que la conducta del estudiante justifica la expulsión, el administrador deberá proporcionar un aviso por escrito al padre o tutor de la expulsión propuesta del estudiante. El aviso por escrito también incluirá la(s) razón(es) de la expulsión propuesta y la fecha, hora, lugar y procedimiento de la audiencia de expulsión. El padre puede apelar a la Junta Escolar para una expulsión del Superintendente. TÉRMINOS DE EXPULSIÓN

PROCESO DE APELACIÓN DE DISCIPLINA

El Superintendente notificará a la Junta Escolar de APV-FFL y hará arreglos para que la Junta Escolar de APV-FFL escuche las quejas de la parte que apela en la próxima reunión disponible de la junta. El Superintendente notificará a la parte apelante el lugar, la fecha y la hora de la audiencia en frente al Consejo Escolar de APV-FFL. La decisión de la Junta Escolar de "APV-FFL" es final y no apelable. Una acción de expulsión no se demorará durante el proceso de apelación.

Provisión para Apelación

- El proceso de apelación por ausencias excesivas comienza con el padre/estudiante y su director. La apelación puede ir a la Junta de Revisión de Asistencia compuesta por maestros, consejeros y administradores.
- Los padres o tutores no pueden recoger a los estudiantes entre las 2:00 pm y las 3:30 pm en los días regulares de clases, y entre las 11:30 am y la 1:00 pm en los días de salida temprana.
- Si un padre recoge a su hijo tarde de la escuela, el padre debe pagar una tarifa de \$5.00 por cada quince minutos llegan tarde.

Pautas de asistencia de los padres

- Aviso de advertencia anual: en esta sección, "padre" incluye una persona que se encuentra en un relación. (TEC 25.095(d))
- Al comienzo del año escolar, un distrito escolar notificará a los padres por escrito si el estudiante se ausenta de la escuela por 10 o más días o partes de los días y el padre está sujeto a enjuiciamiento por "padre que contribuye a la falta de asistencia" y el estudiante está sujeto a enjuiciamiento por "no asistir a la escuela". (TEC 25.095(a)).
- Las ausencias parciales del día incluyen pero no se limitan a llegar diez o más minutos tarde a la escuela, llegar diez o más minutos a clase, faltar a clases y recogerlos temprano antes de que termine la escuela.
- Cuando un estudiante ha estado ausente de la escuela, sin excusa, por tres días o partes de días, la escuela deberá notificar a los padres.
- Informar a los padres que es el deber de los padres monitorear la asistencia del estudiante y obligar al estudiante a asistir a la escuela.
- Informar al padre que el padre está sujeto a enjuiciamiento.
- Solicitar una conferencia entre los funcionarios escolares y los padres (TEC 25.095(b)).
- Padre que contribuye a la falta de asistencia: si se emite un aviso de advertencia como lo requiere TEC 25.095(a)), el padre, con negligencia criminal, no exige que el niño asista a la escuela como lo requiere la ley, y el niño tiene ausencias por la cantidad de tiempo especificada bajo TEC 250094, el padre comete una ofensa. (TEC 25.093(a))

Tolerancia Cero/Persecución de Cargos Criminales

- La Junta Escolar de APV-FFL, de acuerdo con sus principales prioridades del sistema, cree que el ambiente escolar debe ser seguro para todos los estudiantes y libre de interrupciones que interfieran con el proceso educativo. En respuesta a esta creencia, la Junta Escolar ha desarrollado una política de tolerancia cero. Esta política se aplicará a los estudiantes de primaria y secundaria. En los casos en que los estudiantes de la escuela primaria o intermedia se involucren en una conducta que contenga los elementos de un delito que viole el Código Penal o el Código de Educación, el distrito escolar buscará el arresto, los cargos y los contratos de libertad condicional, el centro de detención juvenil o la cárcel del condado. . Los padres y los estudiantes deben saber que los oficiales del Departamento de Policía de Houston son oficiales del orden público comisionados por el Estado de Texas y están autorizados para hacer cumplir todas las leyes o tomar cualquier medida para hacer cumplir la ley, ya sea en el campus o fuera del campus.

Informes a las fuerzas del orden locales

- El director tiene la obligación por ley de notificar al Departamento de Policía de Houston si tiene motivos razonables para creer que un estudiante ha cometido un delito penal en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, dentro o fuera de la propiedad escolar. El director u otro administrador que notifique a la policía local sobre estos delitos notificará a cada miembro del personal de instrucción o de apoyo que tenga contacto regular con el estudiante que ha cometido un delito punible con la expulsión.

EL CASTIGO CORPORAL

- La Junta Escolar prohíbe el castigo corporal como método disciplinario dentro del "APV escuela FFL".

ESTUDIANTES OBLIGADOS A REGISTRARSE SEGÚN SEXO

DELINCUENTES

Cualquier estudiante que deba registrarse como delincuente sexual según el Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal y que esté bajo cualquier forma de supervisión judicial, incluida la libertad condicional, la supervisión comunitaria o la libertad condicional, deberá ser retirado de APV-FFL durante al menos un año. semestre. Si se requiere que un estudiante se registre como delincuente sexual bajo el Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal y no está bajo ningún tipo de supervisión judicial, APV-FFL puede expulsar al estudiante por un semestre o elegir dejar al estudiante en la escuela regular. aula. El distrito no puede dejar al estudiante en el salón de clases regular si la persona designada por la Junta Escolar determina que la presencia del estudiante en el salón de clases regular:

- Amenaza la seguridad de otros estudiantes o maestros
- Será perjudicial para el proceso educativo
- No es lo mejor para los estudiantes del distrito

Un estudiante o el padre o tutor del estudiante puede apelar la decisión de colocar al estudiante en los Programas Disciplinarios de Educación Alternativa (DAEP) solicitando una reunión entre la persona designada por la Junta Escolar, el padre o tutor del estudiante y el estudiante. La conferencia se limita a la pregunta fáctica de si el estudiante debe registrarse como delincuente sexual.

en virtud del Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal. Si la persona designada por la Junta Escolar determina al final de la conferencia que el estudiante debe registrarse como delincuente sexual según el Capítulo 62 del Código de Procedimiento Penal, el estudiante será expulsado. La decisión del designado de la Junta Escolar es final y no puede ser apelada.

PROCEDIMIENTOS PARA LA REMOCIÓN DE MAESTROS DE ESTUDIANTES

El Código de Educación de Texas brinda a los maestros tres formas de mantener la disciplina al sacar a los estudiantes rebeldes o disruptivos del salón de clases. Cada alternativa para la remoción de estudiantes conlleva diferentes alternativas disciplinarias.

Razones para la remoción de estudiantes por parte del maestro

alternativa yo

- Un maestro puede enviar a un estudiante a la oficina del director o del subdirector para mantener una disciplina efectiva en el salón de clases como se indica en el Nivel II después de que se hayan probado otras alternativas y después de la notificación a los padres.
- Si se retira al estudiante para mantener una disciplina efectiva como se indica en la Alternativa I, el director o el subdirector tienen la libertad de emplear cualquier técnica u opción de manejo disciplinario autorizada por el Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres según lo determine el nivel de la ofensa y la gravedad de la falta. El estudiante retirado bajo esta disposición puede ser devuelto a la clase del maestro. Esta alternativa corresponde a los Niveles I y II y a la Remoción Opcional de Expulsión bajo Nivel III.

Alternativa II

- Un maestro puede sacar a un estudiante de la clase que ha sido documentado por el maestro para interferir repetidamente con la capacidad del maestro para comunicarse efectivamente con los estudiantes en la clase o con la capacidad de aprender de los compañeros del estudiante. La documentación normalmente debe ser a través de un relato fáctico escrito del comportamiento que está ocurriendo en el salón de clases.

- Un maestro puede sacar a un estudiante de la clase cuyo comportamiento determine que es tan rebelde, perturbador o abusivo que interfiere seriamente con la capacidad del maestro para comunicarse de manera efectiva con los estudiantes en la clase o con la capacidad del estudiante.

compañeros de clase para aprender.

Opciones Disciplinarias bajo la Alternativa II

Sujeto a los procedimientos de revisión descritos en esta sección, las opciones disciplinarias disponibles para el director incluyen:

- Colocación en otra clase apropiada
- Colocación en suspensión dentro de la escuela

Alternativa III

- Se requiere que un maestro lo retire de la clase y lo envíe al director para una acción disciplinaria un estudiante que participa en el Nivel IV

Opciones Disciplinarias Bajo la Alternativa III

- Si el estudiante es expulsado bajo la Alternativa III por participar en mala conducta de Nivel IV, entonces el estudiante puede o será expulsado según corresponda o según lo exija la ley estatal.
Se seguirán los procedimientos de remoción o expulsión.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES:

Acoso sexual/Abuso sexual/Violencia entre parejas

Acoso sexual por estudiantes

- Los estudiantes no participarán en acoso sexual hacia otro estudiante o empleado de la escuela. Un cargo comprobado de acoso sexual contra un estudiante resultará en una acción disciplinaria.

Acoso/abuso sexual por parte de los empleados

- Los empleados de la escuela tienen prohibido acosar o abusar sexualmente de los estudiantes.
Las relaciones románticas entre estudiantes y empleados están prohibidas.

Violencia en el noviazgo/relación

- La escuela prohíbe el acoso sexual, la violencia en el noviazgo y el acoso basado en la edad, la raza, el color, la ascendencia, el origen nacional, el sexo, la discapacidad o discapacidad, el estado civil, la religión, la afiliación política, la orientación sexual, la identidad de género y/o el género de una persona. expresión. La violencia en el noviazgo ocurre cuando una pareja en una relación de noviazgo, ya sea pasada o actual, intencionalmente usa abuso físico, sexual, verbal o emocional para dañar, amenazar, intimidar o controlar a la otra pareja. Los ejemplos de violencia en el noviazgo contra un estudiante pueden incluir, entre otros, agresiones físicas o sexuales, insultos, humillaciones, amenazas de lastimar al estudiante o a los miembros de la familia del estudiante o miembros del hogar del estudiante, destrucción de propiedad que pertenece al estudiante. , amenazas de cometer suicidio u homicidio si el estudiante termina la relación, intenta aislar al estudiante de amigos y familiares, acecha o anima a otros a participar en estos comportamientos contra el estudiante objetivo.

A los efectos de esta política, la violencia en el noviazgo se considera acoso prohibido si la conducta es tan grave, persistente o generalizada que la conducta:

- Afecta la capacidad de un estudiante para participar o beneficiarse de un programa o actividad educativa, o crea un entorno educativo intimidatorio, amenazante, hostil u ofensivo.
- Tiene el propósito o efecto de interferir sustancial o irrazonablemente con el desempeño académico del estudiante; o
- Afecta adversamente las oportunidades educativas del estudiante

Informes a las autoridades legales

- Cualquier empleado de la escuela que reciba información sobre acoso sexual o abuso sexual de un estudiante que pueda caracterizarse razonablemente como abuso o negligencia infantil conocido o sospechado deberá presentar los informes a las autoridades correspondientes, según lo exige la ley, dentro de los 48 horas.

- APV-FFL notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en acoso sexual por parte de un estudiante o estudiantes cuando las acusaciones no sean menores. El distrito notificará a los padres de todos los incidentes de acoso sexual o abuso sexual por parte de un empleado.

Investigaciones

- Todos los reportes de acoso sexual que no sean menores serán referidos al director o su designado. Las quejas orales se reducirán a escrito para ayudar en la investigación del distrito. En la mayor medida posible, las quejas se tratarán de forma confidencial. Puede ser necesaria una divulgación limitada para completar una investigación exhaustiva.

Protección contra represalias

La escuela no tomará represalias contra un estudiante que, de buena fe, denuncie abusos sexuales percibidos, acoso o abuso sexual.

PROCEDIMIENTO PARA SEXUALES

ACOSO/VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO

A los efectos del siguiente proceso de quejas, "días" significará días calendario.

Nivel uno:

- Un estudiante o padre que tenga una queja alegando acoso sexual por parte de otro estudiante u otros estudiantes o acoso sexual o abuso sexual por parte de un empleado puede solicitar una reunión con el director o una persona designada. El estudiante puede estar acompañado por un padre u otro asesor en la conferencia inicial y durante todo el proceso de queja. La conferencia inicial con el estudiante normalmente se llevará a cabo con una persona del mismo sexo que el estudiante. La conferencia se programará y llevará a cabo lo antes posible, pero en cualquier caso dentro de los siete días siguientes a la recepción de la queja. En la conferencia, se informará a las personas que presenten la denuncia sobre el derecho a presentar una denuncia ante la Oficina de Derechos Civiles. El director o la persona designada deberá coordinar una investigación adecuada, que normalmente se completará dentro de los siete días posteriores a la recepción de la queja. Se informará al estudiante o a los padres si circunstancias atenuantes retrasan la investigación. Nada en el proceso de denuncia tendrá el efecto de requerir que un estudiante que alega

acoso o abuso sexual para denunciar el asunto a la persona objeto de la denuncia.

Nivel dos:

- Si la resolución de la queja en el Nivel Uno no es satisfactoria para el estudiante o el padre, el estudiante o el padre tienen siete días para solicitar una reunión con el director o una persona designada, quien programará y llevará a cabo una reunión. Antes de la conferencia o durante la misma, el estudiante o padre deberá presentar una queja por escrito que incluya una declaración de la queja, cualquier evidencia que la respalde, la resolución buscada, la firma del estudiante y/o padre, y la fecha de la conferencia con el principal o designado.

Nivel tres:

- Si la resolución de la queja en el Nivel Dos no satisface al estudiante o a los padres, el estudiante puede presentar la queja a la Junta Escolar en su próxima reunión ordinaria. La queja se incluirá como un punto en la agenda publicada con el aviso de la reunión. Anunciar una decisión en presencia del estudiante o de los padres constituye comunicación de la decisión.

Reunión cerrada:

- La Junta Escolar escuchará quejas que aleguen acoso sexual por parte de estudiantes o acoso sexual o abuso sexual por parte de empleados en reuniones cerradas, a menos que la Ley de Reuniones Abiertas requiera lo contrario.

ACOSO Y OTROS TIPOS DE ACOSO

- La escuela alienta a todos los estudiantes y miembros del personal a fomentar un clima de respeto mutuo por los demás para mejorar el propósito educativo del distrito y el programa diseñado para lograr ese propósito. Se espera que cada estudiante respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, maestros y miembros del personal del distrito.
- Los estudiantes no participarán en acoso motivado por edad, raza, color, ascendencia, origen nacional, sexo, impedimento o discapacidad, estado civil, religión, afiliación política, sexualidad.

orientación, identidad de género y/o expresión de género y dirigida hacia otro estudiante. Un cargo comprobado de acoso contra un estudiante resultará en una sanción disciplinaria.
acción.

- El término “acoso” incluye calumnias, bromas u otras conductas verbales, escritas, gráficas o físicas repetidas, no deseadas y ofensivas relacionadas con la raza, el color, la religión, el origen nacional o la discapacidad de una persona que crean un ambiente intimidatorio, hostil, u ofensivo entorno educativo. El término también incluye amenazar con causar daño o lesiones corporales a otro estudiante, involucrarse en una conducta de intimidación sexual, causar daño físico a la propiedad de otro estudiante, someter a otro estudiante a confinamiento o restricción, o tomar cualquier acción maliciosamente que perjudique sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otro estudiante.
- Los informes de intimidación se realizarán tan pronto como sea posible después del presunto acto o del conocimiento del presunto acto. El hecho de no informar de inmediato puede afectar la capacidad del distrito para investigar y abordar la conducta prohibida.
- Intimidación, lo que significa participar en expresión escrita o verbal, expresión a través de medios electrónicos o conducta física que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad patrocinada o relacionada con la escuela, o en un vehículo operado por el distrito y que: (1) tiene el efecto o tendrá el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o hacer que un estudiante tenga un temor razonable de daño a la persona del estudiante o daño a la propiedad del estudiante; (2) es lo suficientemente grave, persistente y generalizado como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante; (3) explota un desequilibrio de poder entre el estudiante perpetrador y el estudiante víctima a través de expresión escrita o verbal o conducta física; (4) interfiere con la educación de un estudiante o interrumpe sustancialmente el funcionamiento de una escuela.
- Participar en amenazas u otros actos de intimidación que interfieren con la vida de otro estudiante. deseo o voluntad de participar en el proceso educativo.
- Cualquier abuso verbal de otros, incluidos insultos, insultos o declaraciones despectivas a otra persona debido a la raza, el color, la religión, el origen nacional, la discapacidad, la apariencia física/personal, la orientación sexual y la identidad de género y/o género de esa persona. expresión.
- Acoso cibernético dentro o fuera del campus, que se define como el uso de Internet, teléfonos celulares u otros dispositivos para enviar, publicar o enviar mensajes de texto con imágenes y material con la intención de

herir o avergonzar a otro estudiante. Esto puede incluir, pero no se limita a, continuar enviando correos electrónicos a alguien que ha dicho que no desea más contacto con el remitente; enviar o publicar amenazas, comentarios sexuales o etiquetas peyorativas (es decir, discurso de odio); atacar a las víctimas haciéndolas objeto de burlas en foros electrónicos y publicando declaraciones falsas como hechos con la intención de humillar a otro estudiante; divulgación de datos personales como el nombre real, la dirección o la escuela de otro estudiante en sitios web o foros para avergonzar o acosar; hacerse pasar por otro estudiante con el propósito de publicar material en su nombre que lo difame o ridiculice; enviar mensajes de texto, mensajes instantáneos o correos electrónicos amenazantes y acosadores a otra persona; y publicar o enviar rumores o chismes para incitar a otros a que no les guste y/o se unan contra el objetivo, que se determina que tiene una interferencia material y sustancial con las actividades escolares o con los derechos de los estudiantes.

- Participar en una agresión que no involucre lesiones corporales, que se define como intencional o amenazar a otro a sabiendas con lesiones corporales inminentes (Sección 22.01(a)(2), Código Penal)
- Para obtener asistencia e intervención, cualquier estudiante que crea que él o ella ha experimentado intimidación o cree que otro estudiante ha experimentado intimidación debe informar inmediatamente los presuntos actos a un maestro, consejero, director u otro empleado del distrito. Cualquier empleado del distrito que sospeche o reciba un aviso de que un estudiante o grupo de estudiantes ha sufrido o puede haber sufrido intimidación deberá notificar de inmediato al director o designado.

Procedimientos para la Investigación de la Intimidación

- El director o la persona designada determinarán si las alegaciones en el informe, si se prueban, constituirían una conducta prohibida, incluida la violencia y el acoso en el noviazgo o la discriminación por motivos de raza, color, religión, género, origen nacional o discapacidad. Si es así, el distrito procederá según la política. Si las alegaciones pudieran constituir prohibido conducta e intimidación, la investigación bajo deberá incluir una determinación sobre cada tipo de conducta.
- El director o la persona designada llevará a cabo una investigación apropiada basada en la acusaciones en el informe.
- El director o la persona designada deberán tomar de inmediato medidas provisionales calculadas para evitar el acoso escolar durante el curso de una investigación, si corresponde.

- En ausencia de circunstancias atenuantes, la investigación debe completarse dentro de los diez días hábiles del distrito a partir de la fecha del informe inicial que alega intimidación; sin embargo, el director o la persona designada se tomará tiempo adicional si es necesario para completar una investigación exhaustiva.
- El director o la persona designada deberá preparar un informe final por escrito de la investigación. El informe deberá incluir una determinación de si ocurrió intimidación y, de ser así, si la víctima usó defensa propia razonable. Se enviará una copia del informe al director o a la persona designada.
- Si se confirma un incidente de intimidación, el director o la persona designada notificará de inmediato a los padres de la víctima y del estudiante que participó en la intimidación.
- Si los resultados de una investigación indican que ocurrió intimidación, el distrito responderá de inmediato tomando las medidas disciplinarias apropiadas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres del distrito y puede tomar medidas correctivas razonables calculado para hacer frente a la conducta.
- Un estudiante que es víctima de intimidación y que usó defensa propia razonable en respuesta a la intimidación no estará sujeto a medidas disciplinarias.
- La disciplina de un estudiante con una discapacidad está sujeta a la ley estatal y federal aplicable además del Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres.
- Para atender una solicitud de traslado por motivo de acoso escolar, se deberá hacer referencia al director.
- El director o la persona designada notificará a la víctima, al estudiante que participó en la intimidación y cualquier estudiante que haya sido testigo de la intimidación de las opciones de asesoramiento disponibles.
- Si la investigación revela una conducta inapropiada que no alcanzó el nivel de conducta prohibida o intimidación, el distrito puede tomar medidas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres o cualquier otra medida correctiva adecuada.
- En la mayor medida posible, el distrito respetará la privacidad del denunciante, las personas contra las que se presenta el informe y los testigos. Es posible que se necesiten divulgaciones limitadas para llevar a cabo una investigación exhaustiva.

- Un estudiante que no esté satisfecho con el resultado de la investigación puede apelar a través de Consejo Escolar.

PUBLICACIONES ESTUDIANTILES Y REVISIÓN PREVIA

Material patrocinado por la escuela

- Todas las publicaciones editadas, impresas o distribuidas en nombre o dentro de APV-FFL estarán bajo el control de la administración escolar y la Junta Escolar. Todas las publicaciones aprobadas y emitidas serán parte del programa de instrucción, bajo la supervisión de un patrocinador de la facultad, y todas serán cuidadosamente editadas para reflejar los altos ideales y expectativas de los ciudadanos de la escuela. Se espera el ejercicio de la economía adecuada en materiales y producción sin poner en peligro el contenido. El director será responsable de todos los asuntos relacionados con la organización, emisión y venta de dichas publicaciones y cualquier otro procedimiento de publicación, sujeto a la aprobación del director.

Publicidad

- Se puede aceptar publicidad en las publicaciones escolares de firmas comerciales de buena fe, sujeto a la aprobación de empleados profesionales que ejerzan supervisión editorial sobre las publicaciones. No se aceptará la publicidad que se considere inapropiada para lectores estudiantiles o que anuncie productos que presenten un peligro para la salud, como productos de alcohol o tabaco.

Quejas

- Los estudiantes que tengan una queja sobre los procedimientos o una decisión profesional que afecte el contenido o el estilo de una publicación patrocinada por la escuela deberán presentar esa queja de acuerdo con la Política de la Junta Escolar.

DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES NO ESCOLAR

- Las aulas del distrito durante el día escolar se proporcionan con el propósito limitado de brindar instrucción a los estudiantes en los cursos y materias en las que están inscritos.

Los salones de clases no se utilizarán para la distribución de ningún material sobre el cual la escuela no ejerza control. Los pasillos en los edificios escolares se proporcionan con el propósito limitado de facilitar el movimiento de los estudiantes entre clases y permitir el acceso a los casilleros asignados. Los pasillos no se utilizarán para la distribución de ningún material sobre el cual la escuela no ejerza control. La administración deberá designar un área donde los materiales sobre los cuales la escuela no ejerce control y que han sido aprobados para su distribución a los estudiantes, como se indica a continuación, pueden ponerse a disposición de los estudiantes o distribuirse a los estudiantes de acuerdo con las restricciones razonables de tiempo, lugar y manera desarrolladas, y aprobado por el director del campus.

Revisión Previa

Ningún material escrito que consista total o principalmente en publicidad comercial puede distribuirse en la propiedad escolar.

Cualquier otro material escrito sobre el cual la escuela no ejerza control editorial que sea destinados a su distribución a los estudiantes se someterán a revisión previa de acuerdo con los siguientes procedimientos:

El material se presentará al director del edificio o a una persona designada para su revisión.

- Utilizando los estándares enumerados anteriormente, el director o la persona designada aprobarán o desaprobarán el material presentado dentro de las 24 horas posteriores al momento en que se reciba el material. La falta de acción dentro del período de 24 horas se interpretará como desaprobación.
- El estudiante podrá apelar la desaprobación ante el director quien deberá decidir la apelación dentro de los tres días siguientes a su recepción. Si el mandante no actúa dentro de los tres días plazo se interpretará como desaprobación.
- Si la solicitud para distribuir material fue iniciada por un estudiante, se puede apelar la desaprobación ante la Junta Escolar utilizando los procedimientos de queja especificados en este Código y en la Política de la Junta Escolar que comienza en el Nivel Tres. Si la solicitud para distribuir material fue iniciada por alguien que no sea un estudiante, se puede apelar la desaprobación ante la junta.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones se proporcionan para detallar más y definir los términos de este Código. La Junta de Gobernadores tendrá la autoridad final para interpretar o enmendar cualquier término o disposición dentro de este Código.

Sustancias químicas volátiles abusables: aquellas sustancias según se definen en el Código de Salud y Seguridad de Texas § 485.001.

Bebidas Alcohólicas: Aquellas sustancias como se definen en el Código de Bebidas Alcohólicas de Texas § 1.04.

Asalto: intencionalmente, a sabiendas o imprudentemente causar lesiones corporales a otra persona.

Intimidación: Expresión escrita o verbal o conducta física que (1) tiene el efecto de dañar físicamente a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o hacer que un estudiante tenga un temor razonable de daño a la persona del estudiante o daño a la propiedad del estudiante; o (2) es lo suficientemente severa, persistente o generalizada como para que la acción o amenaza cree un entorno educativo intimidante, amenazante o abusivo para un estudiante.

Garrote: Un instrumento especialmente diseñado, fabricado o adaptado con el fin de infligir lesiones corporales graves o la muerte golpeando a una persona con el instrumento, incluidos cachiporras, cachiporras, mazas y tomahawk.

Sustancia controlada: Sustancias según se definen en el Capítulo 481 del Código de Salud y Seguridad de Texas o 21 USC § 801 et seq.

Conducta letal: Participar imprudentemente en una conducta que pone a otra persona en peligro inminente de lesiones corporales graves o disparar a sabiendas un arma de fuego en la dirección de una persona, habitación, edificio o vehículo.

Medios electrónicos: se refiere a todas las formas, tipos y tipos de dispositivos electrónicos, sistemas de comunicación, redes, software, sitios web y cualquier otro recurso tecnológico, incluidos, entre otros, medios sociales, mensajes de texto, mensajes instantáneos, correo electrónico (e- electrónico), registros web (blogs), foros electrónicos (salas de chat), sitios web para compartir videos o archivos, teléfonos celulares, dispositivos electrónicos portátiles, computadoras.

Falsa alarma o informe: Iniciar, comunicar o hacer circular a sabiendas un informe de un bombardeo, incendio, ofensa u otra emergencia presente, pasada o futura que se sabe que es falsa o infundada y que normalmente: (1) provocaría una acción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para tratar

con emergencias; (2) poner a una persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; o (3) impedir o interrumpir la ocupación de un edificio, habitación o lugar de reunión.

Arma de fuego (federal): (1) cualquier arma, incluida una pistola de arranque que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para expulsar un proyectil por la acción de un explosivo; (2) el marco o receptor de cualquier arma de este tipo; (3) cualquier silenciador de arma de fuego o arma de fuego; o (4) cualquier dispositivo destructivo, como una bomba o granada explosiva, incendiaria o de gas venenoso.

Arma de fuego (estado): Cualquier dispositivo diseñado, fabricado o adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón usando la energía generada por una explosión o sustancia en llamas o cualquier dispositivo fácilmente convertible a ese uso.

Pandilla: Una organización, combinación o asociación de personas compuesta en su totalidad o en parte por estudiantes que: (1) busca perpetuarse incorporando miembros adicionales sobre la base de la decisión de los miembros en lugar de la libre elección del individuo, o (2) que participe en actividades ilegales y/o violentas. Al identificar pandillas y atuendos, signos o símbolos asociados con pandillas, la Escuela consultará con las autoridades policiales.

Acoso: Amenazar con causar daño o lesiones corporales a otra persona, involucrarse en una conducta de intimidación sexual, causar daño físico a la propiedad de otra persona, someter a otra persona a confinamiento o restricción física, tomar cualquier acción maliciosamente que perjudique sustancialmente la salud o seguridad física o emocional de otra persona, solo o en combinación con otra conducta prohibida por la política, las reglas o el Código de la Escuela.

Cuchillo ilegal: Un cuchillo con una hoja de más de 5 ½ pulgadas; instrumento de mano diseñado para cortar o apuñalar a otro al ser arrojado; daga, incluidos, entre otros, un puñal, un estilete y un puñal; cuchillo de monte; espada; o lanza.

Parafernalia: cualquier artículo o dispositivo que se use o se pretenda usar para inyectar, ingerir, inhalar o introducir marihuana, una sustancia controlada o una droga peligrosa en el cuerpo humano, incluidos, entre otros, pinzas para cucarachas, papel de liar, agujas, bolsitas con residuos, cuchillas de afeitar, bongs y pipas.

Posesión: Independientemente del conocimiento o la intención del estudiante de poseer el artículo, tener en o sobre: (1) la persona de un estudiante o en la propiedad personal del estudiante, como la ropa, el bolso o la mochila del estudiante; (2) en cualquier vehículo utilizado por el estudiante para el transporte hacia o desde la escuela o actividades relacionadas con la escuela, como un automóvil, camión, motocicleta o bicicleta; o (3) cualquier otra propiedad escolar utilizada por el estudiante, como un casillero o escritorio.

Artículo prohibido: Incluye pero no se limita a (1) bebidas alcohólicas, marihuana, sustancias controladas o drogas peligrosas; (2) parafernalia; (3) armas prohibidas; (4) cualquier otro artículo prohibido por este Código.

Armas prohibidas: incluye los siguientes elementos: munición perforante, dispositivo dispensador de productos químicos, arma explosiva, silenciador de arma de fuego, nudillos, ametralladora, arma de fuego de cañón corto y navaja automática, o pistola zip, pistola Taser.

Represalias: Dañar o amenazar con dañar a otro: (1) a causa de su servicio como escuela empleado o voluntario, (2) para prevenir o retrasar el servicio de otra persona a la Escuela, o (3) porque la persona tiene la intención de denunciar un delito o violación de este Código.

Defensa propia: Cuando la persona que no es el agresor en un encuentro utiliza la fuerza mínima necesaria para alejarse del peligro inmediato de daño. Las acciones que intensifiquen o continúen el encuentro no serán consideradas defensa propia.

Acoso sexual: Insinuaciones sexuales no deseadas, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales o físicas de naturaleza sexual que tienen el propósito o el efecto de interferir irrazonablemente con el desempeño de un estudiante o crean un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo ambiente.

Solicitar: Solicitar, ordenar o intentar inducir a otro estudiante a participar en una conducta específica que constituiría una violación del Código, y con la intención de cometer una violación del Código.

Arma de fuego de cañón corto: un rifle con un cañón de menos de 16 pulgadas o una escopeta con un cañón de menos de 18 pulgadas, o cualquier arma hecha con un rifle o una escopeta si, modificada, tiene una longitud total de menos de 26 pulgadas.

Navaja automática: cualquier navaja con una hoja que se pliega, cierra o retrae en el mango o funda y que se abre automáticamente presionando un botón u otro dispositivo ubicado en el mango o abre o libera una hoja del mango o funda por la fuerza de gravedad o fuerza centrífuga.

Amenaza terrorista: Amenazas de cometer un delito que implique violencia contra cualquier persona o propiedad con la intención de: (1) provocar una reacción por parte de una agencia oficial o voluntaria organizada para hacer frente a emergencias; (2) poner a cualquier persona en temor de lesiones corporales graves inminentes; (3) impedir o interrumpir la ocupación o el uso de un edificio, habitación, lugar de reunión, lugar al que tiene acceso el público, lugar de empleo u ocupación, aeronave, automóvil u otra forma de transporte u otro lugar público; (4) causar el deterioro o la interrupción de las comunicaciones públicas, el transporte público, el suministro público de agua, gas o energía u otro servicio público; (5) poner al público oa un grupo sustancial del público en temor de lesiones corporales graves; o

(6) influir en la conducta o actividades de una rama o agencia del gobierno federal, el estado o una subdivisión política del estado (incluida la Escuela).

Delitos graves del Título 5: Delitos contra la persona que, según las circunstancias, pueden incluir los siguientes delitos previstos en el Código Penal: asesinato; asesinato capital; transporte; agresión; asalto agravado; agresión sexual; agresión sexual agravada; relación impropia entre educador y alumno; indecencia con un niño; lesiones a un niño, una persona mayor o una persona discapacitada; abandonar o poner en peligro a un niño; fotografía o grabación visual inadecuada; coaccionar, solicitar o inducir a formar parte de una pandilla; conducta mortal; amenaza terrorista; ayudar a una persona a suicidarse; acoso por parte de una persona en un centro correccional; abuso sexual continuo de un niño o niños pequeños; y la manipulación de un producto de consumo.

Bajo la influencia: Cuando a juicio profesional de un empleado, el estudiante no tiene el uso normal de las facultades mentales o físicas probablemente atribuibles al uso del estudiante de marihuana, una sustancia controlada, una droga peligrosa o una bebida alcohólica. Tal deterioro puede ser evidenciado por los síntomas típicamente asociados con el uso de drogas o alcohol u otro comportamiento anormal o errático. El estudiante no necesita estar legalmente intoxicado.

Uso: Con respecto a las sustancias, inyectar, ingerir, inhalar o introducir voluntariamente una sustancia prohibida en el cuerpo. Con respecto a objetos o dispositivos, puesta en acción o servicio o realización de una acción o propósito con el objeto o dispositivo.

Pistola Zip: Un dispositivo o combinación de dispositivos que originalmente no era un arma de fuego y está adaptado para expulsar un proyectil a través de un cañón de ánima lisa o estriada mediante el uso de la energía generada por una explosión o sustancia en llamas.

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE Y DE LOS PADRES

MANUAL

Reconocimiento de padres y estudiantes

APV-FFL fomentará un clima de respeto mutuo por los derechos de los demás. Se espera que cada estudiante respete los derechos y privilegios de otros estudiantes, maestros y personal del distrito. Las responsabilidades del estudiante para lograr un ambiente de aprendizaje positivo en la escuela y/o actividades relacionadas con la escuela incluirán lo siguiente:

El Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres ha sido escrito para ayudar a su hijo o hija a obtener el mayor beneficio posible de su experiencia escolar. La escuela necesita su ayuda y cooperación. Es importante que todos los estudiantes comprendan el Código y que sus padres o tutores legales esperen que sigan las normas y reglamentos establecidos en el Código. Lea y analice el Código con su hijo. Cuando lo haya hecho, usted y su hijo deben firmar este formulario y devolverlo a la escuela. Las firmas de los padres y del estudiante acusan recibo de una copia del Código de Conducta Estudiantil y el Manual para Padres y certifican que han leído y discutido el Código. Se espera que los padres y los estudiantes acepten sus responsabilidades como se describe en el Código de Conducta Estudiantil.

Manual de Conducta y Padres.

_____		_____	
Firma del alumno	Fecha	Firma del padre o tutor	Fecha
_____		_____	
Grado		Maestro de aula	

Nota: Coloque el formulario original en la carpeta acumulativa del estudiante.

Amigos Por Vida - Friends for Life Public Charter School Contrato de dispositivo tecnológico

Este contrato es entre los padres o tutores legales y Amigos Por Vida - Friends for Life.

Detalles del acuerdo:

1. Propósito: El propósito de este contrato es delinear los términos y condiciones bajo los cuales el la escuela proporciona dispositivos tecnológicos a los estudiantes.
2. Dispositivos tecnológicos: la escuela proporcionará a los estudiantes dispositivos tecnológicos, incluidas computadoras portátiles o tabletas, con fines educativos. Los detalles de los dispositivos proporcionados, junto con sus precios asociados, se describen a continuación.
3. Estuches protectores: para garantizar la seguridad y la longevidad de los dispositivos tecnológicos, la escuela proporcionará fundas protectoras. Sus precios se describen a continuación.

Obligación y Responsabilidad:

1. Asunción de responsabilidad: Al firmar este contrato, el padre reconoce y acepta que asume la responsabilidad total por los dispositivos tecnológicos, cables, cargadores y/o cualquier funda protectora proporcionada por la escuela.
2. Daño o pérdida: en caso de daño, pérdida o robo de los dispositivos tecnológicos, cables, cargadores y/o cualquier funda protectora, los padres son responsables de los costos de reparación o reemplazo como se describe a continuación. en el cuadro de costos.
3. Opción alternativa: si el padre no acepta el dispositivo tecnológico provisto por la escuela, proporcionará uno para que sus hijos lo usen en casa con fines educativos.

Términos y condiciones:

1. Responsabilidad del dispositivo: el padre reconoce que es responsable del dispositivo tecnológico que se le entregó a su hijo. Cualquier daño, pérdida o robo incurrido estará sujeto a la responsabilidad de la escuela.
políticas
2. Pago: El padre de familia se compromete a pagar la cantidad especificada por el dispositivo tecnológico elegido, cables, cargadores y/o cualquier funda protectora como se indica en las tablas anteriores. El pago debe hacerse de acuerdo con los procedimientos de pago de la escuela. (Tarjeta de crédito o débito, monto total en efectivo o plan de pago. (NO CHEQUES)
3. Propiedad: Los dispositivos tecnológicos proporcionados por la escuela siguen siendo propiedad de la escuela. El padre y el estudiante pueden usar el dispositivo únicamente con fines educativos.
4. Cuidado y mantenimiento: el padre acepta garantizar el cuidado y mantenimiento adecuados de los dispositivos tecnológicos y las fundas protectoras para evitar daños o pérdidas.
5. Devolución de Dispositivos: El dispositivo de tecnología debe ser devuelto antes del 24 de mayo o al retirarse de la Escuela, en su estado original, excepto por el desgaste normal.

TABLA DE COSTOS (REEMPLAZO/REPARACIÓN)

ARTÍCULO	CANTIDAD
Portátil Lenovo v15 G3	\$719.94
Cargadores Lenovo ThinkPad t480	\$45.11
Protectores	Por determinar

Al firmar a continuación, el padre acepta los términos y condiciones descritos en este Contrato.

Nombre del Padre de Familia / Guardian: _____ (Firma)

Fecha: _____

Representante de la Escuela Chárter Amigos Por Vida: _____ (Firma)

Fecha: _____